

# UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO



## TRABAJO DIRIGIDO

**“ASISTENCIA DEL SERVICIO LEGAL EN CASOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE EL CENTRO  
ESPECIALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TERAPÉUTICA”**

*Informe de Trabajo Dirigido para optar al grado  
académico de Licenciada en Derecho*

**Autor:** Carolina Anturiano Roca

**Tutor:** Lic. Alex Jorge Sánchez Iraizos

**Cobija - Pando - Bolivia  
2022**

# **UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**

**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

## **TRABAJO DIRIGIDO**

**“ASISTENCIA DEL SERVICIO LEGAL EN CASOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  
SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE EL CENTRO  
ESPECIALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TERAPÉUTICA”**

*Informe de Trabajo Dirigido sometido a consideración de la Universidad Amazónica de Pando, del Área de Ciencia Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Derecho.*

Requisito para optar al grado de  
Licenciada en Derecho

Por:

Carolina Anturiano Roca

**Cobija - Pando - Bolivia  
2022**

*El presente Informe Final de Trabajo Dirigido ha sido, aceptado, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y aprobada por el tribunal.*

*Firmantes:*

.....  
Dr. Carlos Maradey Viera  
**PRESIDENTE DE TRIBUNAL A.C.J.yP.**

.....  
Lic. Willan Avila Flores  
**TRIBUNAL**

.....  
Lic. Giovanni Adrian Chuquimia Mendoza  
**TRIBUNAL**

.....  
Dr. Eugenio Von Boeck Gomez  
**TRIBUNAL**

.....  
Dr. Juan Carlos Roca Gualazua  
**TRIBUNAL**

.....  
Lic. Alex Jorge Sánchez Iraizos  
**TUTOR**

.....  
Est. Carolina Anturiano Roca  
**POSTULANTE**

## DEDICATORIA

### *A Dios:*

*Principalmente por haberme dado la vida, salud y sabiduría para permitirme haber llegado hasta este momento tan importante en mi formación.*

### *A mis padres (Sr. Crispín Anturiano Sotelo (+) y Sra. Reny Roca Luricy)*

*Por haberme forjado la persona que soy en la actualidad, muchos de mis logros se los debo a ustedes entre los que se incluye este. **Padre (+)**, por el tiempo que estuviste conmigo, compartiendo tus experiencia, conocimientos y consejos, por tu amor.*

***Madre**, gracias por estar a mi lado en este trayecto de mi formación, tu apoyo moral y entusiasmo que me brindaste para seguir adelante en mis propósitos.*

*¡Gracias Padre y Madre!*

## AGRADECIMIENTOS

*Agradezco primeramente a Dios por proporcionarme la capacidad física e intelectual para culminar con éxito una etapa más de mi vida, que requirió sacrificio, esfuerzo y entrega.*

*A mis padres, gracias por sus consejos y palabras de aliento me han ayudado a crecer como persona y a luchar por lo que quiero, gracias por enseñarme valores que me han llevado a alcanzar una meta más.*

*A mis hermanas, gracias por su apoyo y cariño, por estar en los momentos más importante de mi vida, en especial a ti hermano Rony R. Anturiano R (+), este logro es también por ti.*

*A mis tutores, por su tiempo y dedicación para la realización de este trabajo.*

*A todo el personal del Centro Especial de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT), por haberme brindado su apoyo incondicional y guiarme con sus conocimientos, paciencia y dedicación.*

## RESUMEN

El Trabajo Dirigido objeto del presente informe, se originó con el convenio interinstitucional que existe entre la Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, en virtud de colaborar a los estudiantes de último semestre los cuales puedan optar por la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido.

La ejecución del Trabajo Dirigido tuvo como objetivo “Desarrollar orientación en prevención y asistencia de servicio legal para fortalecer la continuidad y el seguimiento de las terapias para las víctimas y familiares; así como estudiantes niñas, niños y adolescentes en riesgo de violencia sexual, desde el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica” en razón de ello, el trabajo culminó con la elaboración del presente informe con enfoque académico, con el objeto de cumplir el asesoramiento legal en las terapias a las víctimas de Violencia Sexual .

El cuerpo principal del presente informe consta de IV capítulos: en el **Capítulo I** se describen características fundamentales de la institución beneficiaria, la situación problemática el planteamiento del problema, los objetivos y la metodología desarrollada. Sobre las terapias que se desarrollan en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica. En el **Capítulo II**, se aborda el marco referencial, que contiene un marco teórico con base en otras investigaciones relacionadas al problema de investigación, se describe un marco contextual donde se mencionan datos estadísticos históricos respecto a la frecuencia del problema en diversos lugares del territorio boliviano en cuanto a tratamientos terapéuticos. Se plantea un marco conceptual relacionando a diversos

conceptos diferentes al problema legal terapéutico. Se describe un marco legal que fundamenta la prevención y atención del problema con la normativa existente en cuanto a víctimas. En el **Capítulo III**, se describen las características fundamentales de la propuesta. Y en el **Capítulo IV**, se realiza un análisis sobre los alcances y resultados de la ejecución de la propuesta con las respectivas conclusiones y recomendaciones, alcanzando las expectativas que se desarrollaron en el trabajo dirigido.

## ÍNDICE GENERAL

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
---------------------------	---

### CAPITULO I

#### DIAGNOSTICO O PROBLEMA

1.1. Antecedentes .....	3
1.2. Justificación .....	4
1.3. Identificación de la institución.....	5
1.3.1.Nombre de la institución.....	7
1.3.2. Dirección de la institución .....	7
1.3.3. Importancia social de la institución .....	7
1.3.4.Misión .....	8
1.3.5. Visión.....	8
1.3.6. Servicios que presta la institución .....	9
1.4. Diagnostico analítico o planteamiento del problema.....	9
1.5. Identificación del problema .....	10
1.6.Formulación del Problema.....	11
1.7.Objetivos.....	11
1.7.2.Objetivo general.....	11
1.7.3. Objetivos específicos .....	11
1.8. Delimitación.....	12
1.8.1.Espacial .....	12
1.8.2. Temporal .....	12
1.8.3. Temática.....	12
1.9. Metodología.....	13
1.9.1.Métodos .....	13

1.9.1.1. Método analítico .....	13
1.9. 1.2. Método deductivo .....	14
1.9.2. Técnicas .....	14
1.9.2.1. Análisis documental.....	14
1.9.2.2. Entrevista .....	15
1.9.3. Diseño metodológico .....	15

## **CAPITULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

2.1. Marco teórico.....	17
2.1.2. Violencia.....	17
2.1.3. Abuso Sexual Infantil .....	17
2.1.4. ¿Qué es la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes?.....	18
2.1.5. Enfoque de prevención integral de la violencia sexual a NNA .....	19
2.1.6. La victimología .....	21
2.1.7. La víctima .....	21
2.1.8. Abuso sexual infantil .....	21
2.1.9. Manifestaciones que se observan en los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia sexual.....	21
2.1.10. Factores que inciden en las consecuencias de la violencia sexual perpetrada sobre niños, niñas y adolescentes .....	23
2.2. Marco histórico.....	25
2.3. Marco contextual .....	29
2.4. Marco conceptual.....	30
2.5. Marco legal .....	33
2.5.1. Constitución Política del Estado Plurinacional (9 de febrero del 2009).....	34
2.5.2. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.....	35

2.5.3. Ley 548 “Código Niño Niña y Adolescente” .....	35
2.5.4. Ley N° 1768 Código Penal Boliviano .....	36
2.5.5. Ley N° 1970 Código Procedimiento Penal.....	36
2.5.6.Ley 1173 de Abreviación Procesal Penal .....	37

### **CAPÍTULO III**

#### **PROPUESTA**

3.1. Caracterización general del documento que dio origen al Trabajo Dirigido.....	40
3.2. Áreas que abarca la propuesta .....	40
3.3. Áreas de trabajo .....	41
3.3.1.Prevenición (Primaria y secundaria) .....	41
3.3.2. Atención Terapéutica Especializada.....	43
3.3.3. Acciones fundamentales de la propuesta.....	44
3.4. Objetivos de la propuesta.....	45
3.5. Fin de la propuesta.....	46
3.6. Objetivos específicos .....	46
3.7. Metas.....	47
3.8. Tamaño de la propuesta .....	47
3.8.1.Variables determinantes de la propuesta.....	47
3.8.2.Tamaño de la población beneficiaria .....	47
3.8.3. Localización.....	48
3.8.9. Financiamiento de la propuesta .....	49
3.9. Desarrollo de las fases y actividades de la propuesta .....	50
3.9.1. Fase I: Organización del trabajo dirigido .....	50
3.9.2. Fase II: Descripción de los fundamentos teóricos y legales .....	52
3.9.3. Fase III: Ejecución del Trabajo dirigido .....	52

**CAPITULO IV****RESULTADOS Y ALCANCES**

4.1. Resultados.....	63
4.2. Los alcances.....	66
4.2.1. Actividad 1.1.- Elaboración y validación del plan de trabajo.....	66
4.2.2. Elaboración y validación de los instrumentos de investigación .....	66
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>68</b>
5.1. Conclusiones.....	68
5.2. Recomendaciones .....	69
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>71</b>
Anexos .....	74

**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura N° 1. Fases del Trabajo Dirigido.....	16
Figura N° 2. Taller de Prevención de la violencia sexual U.E. Sofía Calpiñeiro.....	56
Figura N° 3. Taller de Prevención de la violencia sexual U.E. Héroes de la Distancia.....	57
Figura N° 4 Taller de Prevención de la violencia sexual U.E. Dr. Antonio Vaca Diez.....	59

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla N° 1.Población y muestra beneficiaria .....	48
Tabla N° 2.Casos Atendido en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica.....	63

**ÍNDICE DE ANEXOS**

Anexo N° 1 Cronograma de Actividades .....	73
Anexo N° 2 Ficha social .....	74
Anexo N° 3 Informe Jurídico .....	76
Anexo N° 4 Registro de Casos .....	78
Anexo N° 5 Memoriales de los procesos.....	79
Anexo N° 6 Informes bimensuales .....	80
Anexo N° 7. Materiales para el desarrollo de los talleres de prevención en Violencia Sexual .....	85
Anexo N° 8. Talleres de prevención de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en unidades educativas .....	87
Anexo N° 9 Fotos de seguimiento a los casos .....	88
Anexo N° 10 Fotos en medios de comunicación de televisión.....	89
Anexo N° 11 Manual de funcionamiento CEPAT .....	90
Anexo N° 12 Estructura CEPAT .....	120

## **INTRODUCCIÓN**

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes se presenta en nuestro país como una realidad que afecta a muchos de ellos/ellas todos los días, demostrando una de las más terribles violaciones que se pueden hacer de la dignidad humana. Por una parte, la problemática es poco visible, principalmente por factores socioculturales, sometimiento de las niñas, niños y adolescentes al autoritarismo de los adultos, por la asimetría relación de poder entre los agresores y las víctimas, quienes sufren en silencio, y quienes además cargan con la vergüenza y/o el sentimiento de culpa por lo ocurrido.

Ante esta situación, para atender a los niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencia sexual, a través de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, se ha implementado el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, que tiene como objetivo fundamental la recuperación psicoactiva de las víctimas y sus familias, tanto en el área urbana y el área rural. Asimismo, implementa acciones de prevención de delitos contra la integridad sexual en poblaciones con situación de vulnerabilidad.

La ejecución del presente trabajo tuvo como objetivo, dar orientación en la prevención y asistencia legal, así como el seguimiento al cumplimiento de terapias interdisciplinarias a los padres y tutores de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, el tema, tuvo como ámbito espacial el territorio de la ciudad de Cobija del Departamento de Pando, además de los datos que sean necesarios para la investigación de las gestiones 2015 al 2019. El tema de Violencia Sexual

de Niñas, Niños y Adolescentes aún tiene un horizonte de invisibilidad e insensibilidad social.

Existen muchos factores sociales los cuales en la mayoría de los casos impiden el restablecimiento de las víctimas. Por ser una actividad criminal en todo el mundo, además por ser un delito contra los niñas, niños y adolescentes, es difícil conocer exactamente la verdadera magnitud de la cantidad de víctimas de este delito porque en una gran mayoría el delincuente es familiar o muy cercano; que en doctrina se lo ha denominado como delitos clandestinos, puesto que no dejan testigos.

La metodología utilizada en el trabajo de investigación fue de enfoque cualitativo, lo cual permitió la comprensión e interpretación de las experiencias subjetivas del investigador y de los involucrados respecto de lo que ocurrió u ocurre en el contexto del problema planteado, objeto de estudio, acompañada de los métodos analítico y deductivo, permitiendo tener una mejor visión para la solución del planteamiento del problema y definición del objeto de estudio como es la víctima de violencia sexual.

## **CAPÍTULO I**

### **1. DIAGNÓSTICO O PROBLEMA**

#### **1.1. Antecedentes**

A partir de los acuerdos y compromisos asumidos por los SEDEGES/SEDEPOS/DIGES en el marco del II Encuentro de la (REDNAGES, 2012), se estableció la construcción de instrumentos que oriente el trabajo del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica.

El Modelo de Prevención y Atención Terapéutica Especializada y el Protocolo de Actuación e Instrumentos del Centro Especializado de Prevención Atención Terapéutica, son el resultado de un proceso participativo por parte de los técnicos de los Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, a nivel nacional, el Vice ministerio de Igualdad de Oportunidades, con el apoyo técnico de United Nations International Children`s Emergency Fund (UNICEF).

Son instrumentos apropiados, estructurados y con lineamientos claros que sintetizan las experiencias institucionales y aportes de los diferentes departamentos del país. Por lo cual, constituyen un logro importante para incidir en la calidad de vida de los niñas, niños y adolescentes, mejorando la atención de estos servicios bajo las premisas de calidad y calidez. (CEPAT, 2016).

En él Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, se cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por psicólogo, trabajadora social, pedagogo y abogado, que trabajan en ambientes adecuados brindando apoyo integral, con terapias individuales y de

familia, todo con absoluta reserva, con el único objetivo de que las víctimas puedan recuperarse y continuar con su vida normal.

El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, trabaja estratégicamente en la prevención de la violencia, y qué mejor forma de hacerlo que informando y orientando a niñas, niños y adolescentes, sus padre y maestros, para evitar la violencia sexual.

Con la implementación del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, la Instancia Técnica de Políticas Sociales, dependiente de las Gobernaciones aplica la Ley Nro. 548, Código Niño, Niña y adolescente 2014, garantizando un servicio especializado para la prevención y atención terapéutica, que aborde las secuelas de la violencia sexual mediante la intervención sistémica dirigida a niñas, niños y adolescentes, y sus familias, contribuyendo a su recuperación psicosocial y la restitución de sus derechos.

## **1.2. Justificación**

El presente trabajo dirigido se justifica en cumplimiento al reglamento de modalidades de graduación del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando, de acuerdo al Artículo 70, el cual define que el Trabajo Dirigido es la modalidad de graduación que consiste en trabajos prácticos realizados en instituciones que son supervisados, fiscalizados y evaluados, por personal profesional en calidad de tutores y guías.

La Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando ha suscrito un convenio interinstitucional con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, en virtud de colaborar a los estudiantes de último semestre los

cuales puedan optar por la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido, con este respaldo legal y académico se propone prestar asesoramiento y seguimiento legal a través de la práctica laboral a casos de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico.

La Investigación se delimita en el área temática de búsqueda de soluciones y justicia social a los problemas que origina el retraso y dependencia del país, definiendo el marco legal a través del mandato expreso del texto Constitucional el cual en su artículo 60, ordena que: *Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior del niño, niña y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado;* y el artículo 61, el cual expresa en su párrafo I que: *se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad. También se incorporará la normativa conexas al objeto de estudio de la investigación.*

### **1.3. Identificación de la institución**

El Gobierno Autónomo Departamental de Pando, es el representante de la entidad territorial del Departamento de Pando, está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

La Gobernación del Departamento de Pando tiene las siguientes características:

- Es una Entidad Territorial que se administra y gobierna en su jurisdicción de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la ley.
- Es descentralizada administrativamente, a través de la transferencia de competencias y recursos del Gobierno Central de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado
- Es Autónoma, por la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado, la (Ley 031 y el Estatuto Autonómico del Departamento de Pando, 2010), que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la normativa a la que se rige.
- Con competencias establecidas a través de la titularidad de atribuciones ejercitables respecto de las materias determinadas por la Constitución Política del Estado y la ley.

El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, es una unidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, que se caracteriza por ser un servicio ambulatorio alternativo al servicio residente

para Niñas, Niños, Adolescentes y sus familias, fortaleciendo los vínculos afectivos y familiares, en los casos de violencia sexual derivados de las autoridades jurisdiccionales competentes.

### **1.3.1. Nombre de la institución**

- Gobierno Autónomo Departamental de Pando GADP.
- Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica CEPAT.

### **1.3.2. Dirección de la institución**

- Calle Bruno Racua, Plaza Germán Busch N° 78, Ciudad de Cobija, Provincia Nicolás Suarez del Departamento de Pando del Estado Plurinacional de Bolivia.
- El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, se encuentra ubicado en la Calle Lucio Pérez s/n. Barrio Mapajo; dentro del Centro de Rehabilitación “Miki Maya”.

### **1.3.3. Importancia social de la institución**

A través del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, se maximiza el bienestar social y calidad de vida de la población (valor público) generando la contribución del potenciamiento productivo y el desarrollo económico, social y ambiental.

El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica es un servicio público, gratuito y permanente que cumple con dos funciones: la prevención de la violencia sexual y la atención principalmente a niñas, niños y adolescentes mujeres, que han sufrido cualquier tipo de violencia sexual.

#### **1.3.4. Misión**

- El Gobierno Autónomo Departamental de Pando, es una institución pública con autonomía de gestión que genera, gestiona, ejecuta y promociona programas y proyectos en el marco del desarrollo económico, social y ambiental de manera planificada conduciendo al departamento y sus habitantes a Vivir Bien con transparencia, participación y sin exclusión.
- El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica tiene como misión, brindar servicios eficientes, de calidad y con calidez orientados a la prevención y atención terapéutica especializada a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual y a sus familias desde un enfoque sistémico interdisciplinario, que fortalezca sus capacidades de auto protección y resiliencia para su recuperación psicosocial en función a un proyecto de vida libre de violencia.

#### **1.3.5. Visión**

- La Gobernación de Pando es una entidad territorial autónoma, que tiene la visión promotora del desarrollo que genera valor agregado a la producción con desarrollo social y cultural amazónico para el bienestar de sus habitantes con eficiencia mediante la conservación y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, integrado con una gestión pública transparente, institucionalizada y participativa.
- La Visión del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, es ser un servicio modelo y referente a nivel departamental para la prevención y atención especializada a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual, que contribuya a la restitución y ejercicio de sus derechos y fortalezca entornos protectores a nivel familiar, escolar y comunitario.

### **1.3.6. Servicios que presta la institución**

A través del Gobierno Autónomo Departamental de Pando se maximiza el bienestar social y calidad de vida de la población (valor público) generando la contribución del fortalecimiento productivo y el desarrollo económico, social y ambiental.

### **1.4. Diagnostico analítico o planteamiento del problema**

Algunos padres y madres llegan a descuidar a sus hijos/as, dejando a los mismos bajo el cuidado de los abuelos y personal contratado como niñeras o personal para labores de la casa, asimismo bajo el motivo que ambos progenitores deben trabajar para poder mantener a la familia dejando a sus niñas/os en casa; como también se ha visto casos en los que al estar haciendo una construcción dejan a los hijos en casa, estando allí personas que trabajan de los cuales siempre hay que desconfiar, porque se ven casos actualmente que no hay confianza ni en los parientes más cercanos, ni amigos que asisten a un festejo en casa, quienes bajo los efectos del alcohol a veces cometen actos que van contra la moral sexual de los menores, y que posteriormente se dan situaciones que se lamentan y que si tiene solución estas no devuelven la sonrisa a los niñas/os y adolescentes que son afectados por la violencia sexual. Entonces el trabajo plantea la siguiente pregunta problemática para ser resuelta a través de la investigación:

¿Las Niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual y sus familias, son orientados sobre temas de educación sexual, prevención de la violencia sexual y reciben atención terapéutica especializada desde un enfoque sistémico e interdisciplinario?

Es en este sentido que el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social con el apoyo de (UNICEF, 2019) implementa el

Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, para paliar la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, el cual tiene la misión del restablecimiento de las víctimas y el entorno familiar, a través de terapias de restablecimiento psicosocial. Por lo cual se plantea para el trabajo dirigido brindar asesoramiento y seguimiento legal a través de la práctica laboral a los casos de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico de Pando, por el tiempo de seis meses, del 14 de junio al 14 de diciembre de la gestión 2019, como un apoyo al fortalecimiento de esta unidad y por ende a la sociedad de Pando.

### **1.5. Identificación del problema**

En un acercamiento primario al Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica para violencia sexual en niñas, niños y adolescentes, a través del trabajo dirigido se ha podido observar que el mayor problema que atraviesa el equipo interdisciplinario que presta servicios en esta unidad, es la falta de seriedad y continuidad a la asistencia de las terapias que deben de llevar las víctimas, ya que los padres y tutores no asisten y en muy pocos casos son concluidas.

La falta de personal para conformar un equipo multidisciplinario (psicólogos, psiquiatra, sociólogos, psicoterapeutas, abogado, pedagogo y trabajadora social) por el insuficiente presupuesto asignado a esta unidad lleva a la falta de un seguimiento más estrecho para el cumplimiento de las terapias; también se percibe que la falta de conocimiento de las obligaciones que tienen los padres o tutores de las víctimas, viene a través del desconocimiento de las leyes las cuales obligan a estas personas a cumplir con el restablecimiento de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

Por lo que el problema identificado es el siguiente:

### **1.6. Formulación del Problema**

¿Cómo fortalecer la orientación en prevención y asistencia de servicio legal para la continuidad y el seguimiento de las terapias especializadas desde un enfoque sistémico e interdisciplinario para las víctimas y familiares; así como estudiantes niñas, niños y adolescentes en riesgo de violencia sexual, desde el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica?

### **1.7. Objetivos**

#### **1.7.2. Objetivo general**

Desarrollar desde el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, la orientación en prevención y asistencia de servicio legal, para fortalecer la continuidad y el seguimiento de las terapias especializadas desde un enfoque sistémico e interdisciplinario a las víctimas y familiares; así como a estudiantes niñas, niños y adolescentes en riesgo de violencia sexual.

#### **1.7.3. Objetivos específicos**

- Identificar la normativa correspondiente para orientar en el asesoramiento legal y socializar en los casos de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica.
- Organizar las carpetas de los casos de violencia sexual, en niñas, niños y adolescentes registrados en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico, para aplicar el procedimiento y seguimiento legal en base al manual de funcionamiento.

- Aplicar el informe jurídico para la orientación en el asesoramiento y seguimiento legal en casos de violencia sexual, en niñas, niños y adolescentes, y familiares en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico.

## **1.8. Delimitación**

### **1.8.1. Espacial**

El presente trabajo dirigido se delimitó espacialmente en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, ubicado en la Calle Lucio Pérez S/N Barrio Mapajo en instalaciones del Centro “Miki Maya” de la Ciudad de Cobija, Provincia Nicolás Suárez dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Autónomo Departamental de Pando.

### **1.8.2. Temporal**

Temporalmente el trabajo dirigido se ha delimitado en cuanto a su realización a la duración de seis meses, en el cual se desarrolló el seguimiento de los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual. Sin embargo, de lo anterior respecto al análisis de casos se ha delimitado a las gestiones 2015 al 2019 para analizar los datos estadísticos nacionales y departamentales sobre niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

### **1.8.3. Temática**

En lo que respecta al límite temático se puede señalar que el mismo se encuentra dentro de lo que hace a los derechos de la niñez y adolescencia haciendo especial énfasis en la protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, asumiendo los tópicos penales, sociales y políticos respecto de los mismos.

## **1.9. Metodología**

La Metodología del presente Trabajo Dirigido tiene un enfoque cualitativo el cual permite la comprensión e interpretación de las experiencias subjetivas del investigador y de los involucrados respecto de lo que ocurrió u ocurre en el contexto del problema planteado objeto de estudio, se aplica tipo de investigación Jurídico Descriptivo, los métodos que utilizados son el analítico y el deductivo, técnicas de investigación el análisis documental y entrevista.

### **1.9.1. Métodos**

#### **1.9.1.1. Método analítico**

El método analítico es un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos. Es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. Este método nos permite conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

El método analítico es igualmente aplicable tanto al objeto de estudio concreto como al abstracto. Observación, descripción, examen crítico y taxonomía o clasificación son etapas del desarrollo y aplicación del método analítico; posteriormente puede procederse a la comparación con otros fenómenos vinculados. (Babaresco, D. A., 2013).

La investigación desarrolla el análisis para determinar el Marco Referencial y las Fases del

Trabajo Dirigido, este método permitió llevar adelante la descripción de la norma jurídica aplicable a cada caso en estudio, respecto a los delitos que genera la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes.

### **1.9. 1.2. Método deductivo**

El método deductivo es una estrategia de razonamiento empleada para deducir conclusiones lógicas a partir de una serie de premisas o principios (Bernal, C. , 2010).

En la presente investigación se aplica para desarrollar el diagnóstico, utilizándolo como marco para generar conocimientos objetivos, sin recurrir a apreciaciones personales se explican las variables del estudio.

### **1.9.2. Técnicas**

#### **1.9.2.1. Análisis documental**

Análisis Documental, ha sido considerado como el conjunto de operaciones destinadas a representar el contenido y la forma de un documento para facilitar su consulta o recuperación, o incluso para generar un producto que le sirva de sustituto (Hernández Sampieri, 2004).

El cual permite a la investigación adquirir el conocimiento para la elaboración del marco referencia, desarrollando las técnicas propuestas para el diagnóstico de los casos suscitados de violencia sexual y su tratamiento.

### **1.9.2.2. Entrevista**

Para (Denzin & Lincoln, 2012), la entrevista es “una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas”. Como técnica de recogida de datos, está fuertemente influenciada por las características personales del entrevistador.

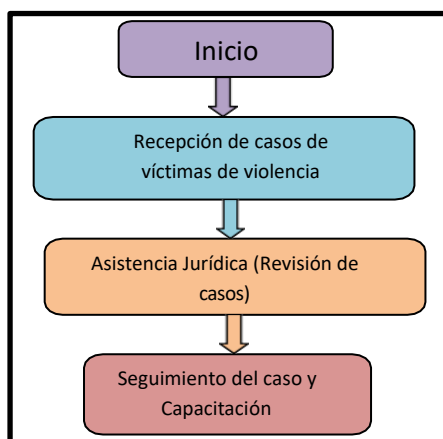
El Informe Jurídico, es un documento en donde se plantea un hecho determinado y las diligencias o estudios realizados. Para su elaboración se requiere realizar un análisis detallado de la información disponible de caso para seleccionar, los elementos más valiosos y significativos. La información en este permitirá reflejar las diligencias realizadas y la situación actual en que se encuentra el caso. Este documento para que sea válido y cumpla con su objetivo debe llevar las pautas establecidas.

En la investigación se aplica la entrevista personalizada a los padres o tutores de la víctima niño, niña y adolescente que son enviadas al Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, utilizando el informe jurídico, para hacer un análisis profundo y detallado sobre un asunto jurídico que se esté investigado o que ya se haya resuelto y se requiere exponer los resultados.

### **1.9.3. Diseño metodológico**

El presente trabajo dirigido se realizó con base en el enfoque cualitativo empleando el método analítico y deductivo, lo cual permitió buscar las cualidades de las leyes que resguardan a los niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual y poder desarrollar el seguimiento a los casos presentados en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, en forma ordenada, para el cumplimiento de las terapias psicosociales de restauración a las víctimas y su entorno familiar.

Para lograr el objetivo planteado el trabajo se divide metodológicamente en las siguientes fases:



**Figura N° 1. Fases del Trabajo Dirigido**

**Fuente: Elaboración Propia**

## **CAPITULO II**

### **MARCO REFERENCIAL**

#### **2.1.Marco teórico**

##### **2.1.2. Violencia**

De acuerdo a definiciones de la legislación internacional, la violencia contra niñas, niños y adolescentes se evidencia cuando progenitores, tutores, encargados de su custodia, maestros u otros afectan la integridad física o psicológica del grupo vulnerable; la violencia puede generarse por abuso de medios correctivos o disciplinarios o por imposición de trabajo excesivo de inadecuado para su edad o condición física. La violencia puede darse también por parte de instituciones; por acción, omisión e incluso supresión; en forma habitual y también ocasional, atentando contra los derechos individuales y colectivos reconocidos para niñas, niños y adolescentes. El maltrato o vejación de la niñez y adolescencia abarca en su forma más cruda el abuso sexual, la explotación sexual comercial y la explotación laboral en la que se puede incluir la esclavitud, venta y tráfico y el reclutamiento de niñas y niños. En su forma leve abarca el descuido o negligencia, incluyendo también el abandono completo o parcial del niño o la niña. De cualquier forma, el maltrato, sea leve o severo, origina un daño real y/o potencial en cuanto a la salud, supervivencia, desarrollo o dignidad de la niñez y adolescencia (Defensoría del Pueblo, 2015).

##### **2.1.3. Abuso Sexual Infantil**

Todos los tipos de maltrato infantil como físico y emocional o psicológico, negligencia, abandono y abuso sexual, son totalmente atentatorias a los derechos de la niñez, en la presente investigación se enfatizó y desarrolló el tema del abuso sexual por ser uno de los más escondidos por la familia o el entorno social en el que ocurre. Dentro del maltrato

infantil el abuso sexual es sin duda alguna, el más dramático llegando a ser un tema delicado, doloroso y muy duro en su abordaje (Quispe, T. B., 2017).

Según las leyes bolivianas, antes la (Ley N.º 2026, 1999), como abuso deshonesto, aprueba ahora la (Ley Nro. 548, Código Niño, Niña y adolescente, 2014), es conocido como Abuso Sexual, los actos impúdicos que se producen mediante la violencia física o intimidación se manifiestan a través de la seducción el manoseo, conversación con contenido sexual, voyerismo, exhibicionismo o mostrar pornografías.

Una de las características del abuso sexual deshonesto, es que no deja rastros físicos, por lo que es muy difícil probar que existió el abuso. Ahora conocido como delitos clandestinos ya que no se realiza frente a testigos.

Por otro lado, la presencia de la violencia intrafamiliar es tan antigua como la humanidad y el grave maltrato ejercido hacia miembros de la familia más débiles ha sido introducido acriticamente hasta mediados del siglo XX, fue una conducta socialmente aprobada, ya que se atribuía perteneciente a la vida privada de las familias y sobre lo que la comunidad no debía tener ningún tipo de injerencia. Es esta una de las causas fundamentales que en el pasado se generaba tanta violencia contra mujeres y niños (Quispe, T. B, 2017).

#### **2.1.4. ¿Qué es la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes?**

La violencia sexual es una de las formas más graves de violencia y es un delito. Consiste en tener o intentar tener relaciones sexuales con una persona sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido mediante la violencia o la amenaza.

La violencia sexual puede ocurrir contra niñas, niños, adolescentes y personas adultas, en su gran mayoría, mujeres.

La mayoría de los casos de violencia sexual ocurren en el interior de las familias.

Hay que hacer mucho hincapié en la prevención: enseñar a las niñas y niños y adolescentes respetarse, a decir no y a contar las cosas que les ocurren a sus adultos de confianza.

Importante es decirles que no deben guardar ningún secreto que otro adulto les pida.

Padres y madres: deben educar a sus hijos hombres para que no se conviertan en agresores sexuales.

Padres, madres, profesores y profesoras: deben conocer las herramientas necesarias para detectar los síntomas o los indicios de una violencia sexual.

### **2.1.5. Enfoque de prevención integral de la violencia sexual a NNA**

La prevención consiste en un conjunto de estrategias y acciones que se realizan con la finalidad de favorecer los factores de protección y reducir los factores de riesgo, para toda la población, en especial dirigido a las personas en situación de mayor vulnerabilidad como son mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Estas estrategias y acciones tienen el fin de evitar la victimización; las personas que son víctimas no sean re victimizadas y para evitar la reincidencia de las personas victimarias, estas acciones se desarrollan en diferentes niveles: información o sensibilización, la detección temprana de posibles riesgos y la atención especializada.

Para mejor comprensión del área de intervención del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico, a continuación, se definen los niveles generales que contempla la prevención:

Se habla del sub sistema de prevención ya que los tres niveles de prevención primaria, secundaria y terciaria, están relacionadas entre sí, tomando en cuenta que se basan en un enfoque integral de promoción del buen trato hacia la niñez y adolescencia, de generación de sólidos lazos afectivos y positivos, de construcción y fortalecimiento de la resiliencia, y de educación sexual; por otra parte, el abordaje responde a un enfoque sistémico, es decir:

- Con el niño, niña y adolescente.
- Con la familia.
- Con la escuela.
- Con la comunidad.
- Con los servicios y operadores de protección y justicia.
- Con las normas y estructuras institucionales, Asimismo, se debe considerar:
- La peculiaridad de los diferentes grupos en situación de riesgo.
- La planificación del programa y de la evaluación del mismo, tomando en cuenta el contexto familiar y social.
- La evaluación previa y posterior de todos los programas de prevención.

Los tres niveles se enfocan y se trabajan desde un modelo integral tomando en cuenta los factores de vulnerabilidad, de riesgo y de protección, como elementos que interactúan para constituir una realidad individual y única que posibilite una serie de recursos. También se trabaja en un marco ecológico del desarrollo en el que los diferentes sistemas de relación

configuran la realidad de la niña, niño y adolescente; y todos ellos han de ser correctamente evaluados. (CEPAT, 2016).

#### **2.1.6. La victimología**

Es la disciplina que tiene por objeto el estudio científico de las víctimas del delito, de su personalidad, de sus características, biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, de sus relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito.

#### **2.1.7. La víctima**

Es la persona que padece un daño por culpa ajena o por causa fortuita. Es aquel que individual o colectivamente, haya sido sujeto pasivo de un acto delictivo fruto del cual haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimientos psicológicos, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como tal.

#### **2.1.8. Abuso sexual infantil**

Es la conducta en la que una niña o niño es utilizado, con independencia de su voluntad o su consentimiento como objeto sexual por una persona con la que mantiene una relación asimétrica, es decir de desigualdad en lo que respecta a la edad, a la madurez y al poder.

#### **2.1.9. Manifestaciones que se observan en los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia sexual**

Las manifestaciones que pueden presentar un niño o una niña víctima de violencia sexual son diversas. Es importante señalar que la ausencia o la presencia de algunas de estas manifestaciones o síntomas no comprueban por sí mismas la existencia o no de una violencia sexual hacia un niño o una niña.

Conocer las consecuencias y sintomatología originada por la violencia sexual, sin embargo, es muy importante para que los profesionales tengan elementos para su detección y para una intervención adecuada.

#### Consecuencias físicas

- Hematomas.
- Infecciones de transmisión sexual.
- Desgarramientos o sangrados vaginales o anales.
- Enuresis, encopresis.
- Dificultad para sentarse o para caminar.
- Embarazo temprano.

Consecuencias psicológicas iniciales del abuso sexual infantil. Problemas emocionales:

- Miedos.
- Fobias.
- Síntoma

Baja autoestima.

- Sentimiento de culpa.
- Estigmatización.
- Trastorno por estrés postraumático.
- Ideación y conducta suicida.
- Autolesiones. Problemas cognitivos:
- Conductas hiperactivas.
- Problemas de atención y concentración.
- Bajo rendimiento académico.
- Peor funcionamiento cognitivo general.

- Trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

Problemas de relación:

- Problemas de relación social.
- Menor cantidad de amigos.
- Menor tiempo de juego con iguales.
- Elevado aislamiento social.

Problemas funcionales:

- Problemas de sueño (pesadillas).
- Pérdida del control de esfínteres (enuresis y encopresis).
- Trastornos de la conducta alimentaria.
- Quejas somáticas.

Problemas de conducta:

- Conducta sexualizada: Masturbación compulsiva. Imitación de actos sexuales. Uso de vocabulario sexual inapropiado. Curiosidad sexual excesiva. Conductas exhibicionistas.
- Conformidad compulsiva.
- Conducta disruptiva y disocial: Hostilidad. Agresividad. Ira y rabia. Trastorno opositor desafiante.

Los estudios de victimología señalan que los niños y las niñas víctimas de violencia sexual están en mayor riesgo de ser víctimas de otras formas de violencia.

#### **2.1.10. Factores que inciden en las consecuencias de la violencia sexual perpetrada sobre niños, niñas y adolescentes**

1. La relación entre el niño o la niña y su agresor o explotador. Si la relación entre los dos es muy cercana y de confianza, mayores serán los efectos en los sentimientos, los pensamientos y las relaciones sociales del niño o la niña víctima.

2. La edad del niño cuando ocurre la violencia sexual. Cuanto más pequeñas sean las víctimas, mayor puede ser el daño en su desarrollo físico y sexual.
3. La duración de la violencia sexual. Cuanto más prolongado la violencia sexual en el tiempo, mayores consecuencias negativas tendrá sobre la vida y el desarrollo del niño o la niña.
4. El tipo de violencia sexual, puede haber producido mayor daño físico o daño psicológico (la vulneración de la dignidad).
5. El sexo de la víctima. El riesgo de embarazos tempranos no deseados genera otro tipo de consecuencias negativas en la vida de muchas niñas víctimas de violencia sexual. La estigmatización que pueden sufrir muchos niños varones víctimas de violencia sexual, incide en la baja denuncia por lo que están más desprotegidos.
6. Las respuestas y reacciones de los entornos familiares, sociales, institucionales y judiciales frente a la revelación y denuncia de una violencia sexual.
7. El uso de violencia física además de la violencia sexual puede aumentar el sentimiento de terror y los efectos pueden estar relacionados con altos niveles de ansiedad.
8. La resiliencia del niño. Cada persona tiene sus propias características de personalidad, sus historias de vida y sus habilidades personales y sociales individuales, que generan una forma particular y única de responder a las situaciones traumáticas. Lo que quiere decir que la ausencia de síntomas evidentes de la violencia o la explotación, no implica la ausencia de efectos negativos generados por tal situación.

## 2.2. Marco histórico

En el mundo la mayoría de estudios sobre la violencia sexual coinciden que, en su mayoría, las víctimas son niñas. Según señala (Finkelhor, 2005) que el porcentaje se sitúa entre el 78 y el 89%. En España, según un estudio de (Félix López, 1994), un 23% de niñas y un 15% de niños menores de 17 años, han sufrido un caso de violencia sexual; y de éstos, un 60% no han recibido nunca ningún tipo de ayuda.

Por otro lado, el (Estudio de Naciones Unidas sobre violencia contra la infancia, 2006), menciona que una revisión de encuestas epidemiológicas de 21 países, principalmente países de ingreso alto y medio, halló que por lo menos el 7% de las mujeres (variando hasta 36%) y el 3% de los hombres (variando hasta 29%) afirmaron haber sido víctimas de violencia sexual durante su infancia. Según estos estudios, entre el 14% y el 56% violencia sexual en niñas y hasta el 25% de la violencia sexual de niños fue perpetrado por parientes, padrastros o madrastras.

En España algunos datos del Ministerio del Interior que tienen que ver con lesiones y malos tratos:

- Respecto a los delitos relacionados con la distribución y la tenencia de imágenes de violencia sexual, señalar que en España en los últimos 5 años han sido arrestadas más de 1.200 personas relacionadas con estos delitos.

Datos y estimaciones sobre abuso y explotación sexual:

- En todo el mundo, una de cada cinco mujeres y uno de cada 10 hombres afirman haber sufrido violencias sexuales en su infancia.
- Estos niños y niñas tienen mayores probabilidades de verse implicados en otras formas de violencia en su vida futura.
- Imágenes de violencia sexual a través de internet y las nuevas tecnologías
- La violencia sexual a niños, niñas y adolescentes a través de internet es cada vez mayor.
- Algunas formas de abuso online: ciberacoso, grooming, imágenes de violencia sexual, sexting.
- INTERPOL tiene en su base de datos más de 550.000 imágenes descargadas de internet de niños y niñas víctimas de violencia sexual a partir de las cuales se han identificado 1.453 víctimas.

En Bolivia 10% de los niños y niñas son víctimas de agresiones sexuales, según el informe Violencia contra la niñez en Bolivia, del Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2006).

Una muestra de esta cruel realidad es lo que pasa en el departamento de Cochabamba donde una de cada tres niñas y adolescentes mujeres, y uno de cada cuatro niños y adolescentes varones sufren violencia sexual antes de cumplir 18 años de edad, según datos del “Centro Una Brisa de Esperanza” (CUBE, 2014), organización no gubernamental que trabaja en la prevención y atención a víctimas de violencia sexual.

Día Nacional Contra la Violencia Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes:

El año 2007 se promulgó la Ley N° 3773, que declara al 9 de agosto como: “Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes”.

Esta norma fue impulsada desde el 2006 por la Red Contra la Violencia la Violencia Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes conformada por 40 instituciones cochabambinas, a las que se fueron sumando otras de distintos departamentos de Bolivia, aunque desde el 2004, la red ya había sido creada, recordó Verónica Roque, coordinadora de la Red.

La mencionada ley señala que los medios de comunicación deben informar a la población sobre la temática y encomienda a las autoridades nacionales, departamentales y municipales promover políticas públicas de prevención contra la violencia sexual a niños, niñas y adolescentes.

La mayoría de los casos no son denunciados porque se produce al interior de la familia, a eso se suma el hecho de que los padres o tutores de las víctimas terminan transando económicamente con los agresores ya sea por el “qué dirán” o para evitar un proceso judicial que implica la inversión de mucho tiempo y dinero.

“Desde 2004, 930 casos de violencia sexual contra menores de edad se registraron en instituciones, como la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Cercado, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) y Brigada de protección a la Familia. Del total sólo

185 casos fueron a juicio oral, 172 con sentencia condenatoria y 13 con condena absolutoria”, informó Verónica Roque.

Así mismo manifestó que la relación de casos de violencia sexual contra menores tiene una diferencia abismal con los casos que recibieron sentencia. “Lo que nosotros pedimos es que todo niño, niña y adolescente víctima de violencia sexuales tenga un juicio justo y no se deje en la impunidad a los agresores”, puntualizó Verónica Roque. “No a la impunidad” “No a la impunidad, los agresores sexuales no pueden quedar sin pena ni culpa”, fueron las palabras de la presidenta de la Red Contra la Violencia la Violencia Sexual, Leonor Oviedo, quien lanzó tres objetivos: Pedir la creación de políticas de captura y recaptura de agresores sexuales que por un determinado motivo no fueron procesados y no cumplieron sus penas, la petición será remitida a la asamblea plurinacional, a través de la diputada suplente, Willma Quiroga, quien estuvo presente en la presentación de la campaña.

Un segundo objetivo trazado por las instituciones que conforman la Red, es pedir a la Gobernación del departamento, la creación y construcción de centros de orientación para víctimas de violencia sexual, con el apoyo de profesionales especialistas.

Un tercer objetivo, primordial para la atención de casos de violencia contra menores, al poder judicial, será la creación de tribunales especiales, con personal capacitado.

“Esto permitirá deshacer la malla de la impunidad”, refirió Leonor Oviedo, a tiempo de invitar a la población a participar de las actividades del Día nacional de la solidaridad con víctimas de agresiones sexuales y en contra de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, este 9 de agosto, en la plaza 14 de septiembre.

En Bolivia en el año 2007, se creó el primer Centro de Atención Terapéutica (CAT), en La Paz como un espacio especializado para la atención de casos de Violencia sexual y es a partir de 2011 que cambia de razón social a Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT, 2016).

En octubre de 2014 se realizó el Primer Encuentro Nacional de Centro Especializados de Prevención y Atención Terapéutica, en la ciudad de La Paz con la presencia de cinco departamentos: Tarija, Santa Cruz, Oruro, Potosí y La Paz. Se estima que para fines del 2016 se tendrán Centro Especializados de Prevención y Atención Terapéutica, en el resto de los departamentos.

Las actividades de los diferentes Centro Especializados de Prevención y Atención Terapéutico, responden ante las diferentes instancias Técnicas de Políticas Sociales (SEDEGES/SEDEPOS/DIGES) que tienen como prioridad brindar a la niñez y adolescencia de cada departamento una atención integral. Parte de este cuidado, es velar por el desarrollo biológico, psicológico, jurídico y social de la población. Este trabajo se realiza a través de sus distintas unidades respondiendo así a cada una de las necesidades de la población buscando su bienestar social.

### **2.3. Marco contextual**

Actualmente en Bolivia, casi el 50% de la población total es menor de 25 años. En ese contexto, 8 de cada 10 niñas, niños y adolescentes, sufren algún tipo de violencia en espacios primarios, en su familia, escuela y con su grupo de pares. La violencia sexual, se presenta como una realidad en Bolivia que afecta a muchas niñas, niños y adolescentes todos los días, pues son utilizados como objetos para la satisfacción sexual, perpetrándose

una de las más terribles violaciones y desconocimientos que se pueden hacer de la dignidad humana. Los medios de comunicación informan que 5 de cada 10 mujeres y 3 de cada 10 hombres sufren violencia sexual, el 70% de estos casos ocurren antes de la pubertad (Ayisi, R. A., 2015).

La Defensoría del Pueblo afirma que 65% de los casos de violencia sexual, el autor tiene un vínculo familiar con la víctima; o es una persona conocida o próxima (vecino, amigo, profesor, novio de la hermana u otro); mientras que el padre o padrastro es el responsable en el 16% de casos. De acuerdo a datos de la Misión Internacional de Justicia en Bolivia, cada día 16 niñas o niños sufren vejámenes sexuales, sólo en cinco casos estas agresiones se denuncian.

Actualmente, los Gobiernos Autónomos Departamentales de Santa Cruz, Chuquisaca, Pando y Beni han designado recursos humanos profesionales para la implementación de los Centro Especializados de Prevención y Atención Terapéutica. Tanto en Santa Cruz, Sucre, Cobija, Trinidad y Riberalta. Se espera que en un futuro cercano también se implementen en Cochabamba y se reaperture el servicio en La Paz (Ayisi, R. A., 2015).

#### **2.4. Marco conceptual**

La violencia sexual contra los niños es una grave violación de sus derechos. Sin embargo, es una realidad en todos los países y grupos sociales. Toma la forma de abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual en la prostitución o la pornografía. Puede ocurrir en los hogares, instituciones, escuelas, lugares de trabajo, en las instalaciones dedicadas al viaje y al turismo, dentro de las comunidades, en contextos de desarrollo y de emergencia. Cada vez más, los teléfonos móviles e internet también ponen a los niños en riesgo de

violencia sexual, ya que algunos adultos utilizan internet para buscar relaciones sexuales con niñas. También hay un aumento en el número y la circulación de imágenes donde se producen actos de abuso de niñas. Las propias niñas también envían entre sí mensajes o imágenes de contenido sexual en sus teléfonos móviles, los llamados “sexting”, lo que les coloca en peligro de sufrir otro tipo de abuso.

Las pruebas indican que la violencia sexual puede tener consecuencias físicas, psicológicas y sociales graves a corto y largo plazo, no sólo para las niñas o niños, sino también para sus familias y comunidades. Esto incluye los riesgos de padecer enfermedades, embarazos no deseados, trastornos psicológicos, estigma, discriminación y dificultades en la escuela.

En la presente investigación se determina en el marco conceptual los términos utilizados para determinar la violencia en niños, niñas y adolescentes descritos por (UNICEF, 2019), quedando establecido de la siguiente manera:

**Violencia física.** - Es cualquier acto que infringe daño con intencionalidad de lastimar, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones ya sean internas, externas o ambas. Está relacionada al daño que se ocasiona en el cuerpo de una persona; golpes, patadas, puñetes, jalones, empujones, entre otros tipos de agresiones físicas. También se presenta ante la omisión del cuidado y atención denominada negligencia.

**Violencia psicológica.** - Es todo acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, entre otros. Se produce

mediante amenazas, ofensas, insultos, humillaciones, desvalorizaciones, críticas destructivas, entre otros, que afectan la autoestima de la persona.

**Violencia sexual.** - Es toda acción de tipo sexual ejercida por una persona adulta o físicamente más fuerte, contra una niña, niño o adolescente, que atenta contra su integridad física, psicológica, sexual, contra su libertad y dignidad.

Es la utilización que una persona adulta hace de una niña, niño y adolescentes, con o sin su consentimiento, aprovechando su posición de poder o autoridad para satisfacer sus deseos sexuales. Es también considerada violencia sexual todo acto de contenido sexual que realiza una persona joven o adolescente con una niña, niño o adolescente.

La violencia sexual es ejercida por una asimetría de poder, mediante manipulación psicológica, chantaje, engaño, fuerza, basada en un vínculo de dependencia afectiva, emocional o económica.

**Violencia sexual comercial.** - Es un delito cometido por una persona cuando paga en dinero o en especie a una niña, niño o adolescente o a una tercera persona para tener cualquier tipo de actividad sexual erótica o pornográfica.

La víctima es obligada a someterse a actos sexuales en lugares de diversión nocturna, lenocinios, karaokes, clubes, discotecas y otros actos de pornografía u otros, vulnerando sus derechos y lo que establecen las leyes.

Se llama violencia sexual comercial porque existe una transacción comercial, donde interviene el tratante o proxeneta; el “cliente” que es un agresor sexual; el objeto: el cuerpo de una niña, niño o adolescente. (CEPAT, 2016).

## **2.5. Marco legal**

La gran preocupación por el dramático aumento de la violencia en el seno familiar que afecta a las personas de ambos sexos, pero especialmente a mujeres y niños, ha motivado en diferentes países la creación de un sistema normativo especial tendente no solo a prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia contra los integrantes del grupo familiar, sino también a asistir y proteger a las víctimas de los hechos de violencia.

Nuestro país no está exento de esta problemática, con la realización de este trabajo se propone hacer un análisis de la legislación vigente y determinar en qué medida se regula este mal que nos afecta, que aun cuando no se tienen cifras de la magnitud del mismo, se infiere que su presencia es cada vez más evidente. Por ello, es necesario prevenirlo, identificarlo e iniciar su abordaje terapéutico temprano, evitando de esta forma las consecuencias y los efectos tan intensos que tiene sobre el ser humano.

La violencia sexual se ha convertido en un conflicto al que actualmente se enfrentan las diferentes disciplinas implicadas en su abordaje, puesto que no se presenta en forma aislada, sino que involucra una gran variedad de factores biopsicosociales.

Nuestro papel como juristas esta dado en determinar la necesidad de regulación jurídica para prevenir las posibles manifestaciones de conductas que irían en contra de la tranquilidad familiar y en sentido general del bienestar social. Para ello se ha hecho un

análisis de la legislación existente, dígase la (Constitución Política del Estado Plurinacional, 9 de febrero del 2009), el Código de Familia, (Ley Nro. 548, Código Niño, Niña y adolescente, 2014), el (Código Penal, 1972) y otras leyes, así como fueron analizados diferentes instrumentos que a nivel internacional regulan el tema que nos preocupa.

### **2.5.1. Constitución Política del Estado Plurinacional (9 de febrero del 2009)**

Con la promulgación de la Constitución Política del Estado, se han acentuado los propósitos de brindar a las ciudadanas y ciudadanos bolivianos y sobre todo, a grupos más vulnerables niñas, niños y adolescentes, mecanismos efectivos para combatir los diferentes tipos de violencia que se manifiestan en la sociedad, como tratar las consecuencias directas e indirectas que causan estos lamentables hechos, para este cometido recurriremos a los siguientes artículos de la Constitucional Política del Estado, los cuales conforman la base jurídica de la investigación:

#### **Artículo 60. –**

Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

#### **Artículo 61.-**

I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

### **2.5.2. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.**

Adoptada el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Boliviano mediante Ley N° 1152 de 14 mayo 1999.

Los artículos que hacen mayor referencia a la temática son: El Art. 3 referido al principio del interés superior del niño, el Art. 19 establece que los Estados deben adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño de toda forma de abuso sexual y que estas medidas deben contemplar mecanismos eficaces para la prevención, atención y tratamiento de estos casos (programas sociales). De la misma forma los Art. 34, 36 y 39 establecen protección especial a niñas, niños y adolescentes en esta situación.

Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos, la cual señala que las niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos de delitos deberán ser tratados con tacto y sensibilidad a lo largo de todo el proceso de justicia.

### **2.5.3. Ley 548 “Código Niño Niña y Adolescente”**

El Código Niña, Niño y Adolescente establece una serie de acciones para prevenir la violencia hacia niña, niño y adolescente y atender de manera especializada a las víctimas de toda situación de violencia de manera prioritaria. A nivel estructural plantea la formulación de un Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente que incluye el Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes (Art. 15). Asimismo, garantiza la protección de todo niña, niño y adolescente víctima de violencia sexual, para lo cual establece que en todos sus niveles se diseñe e implemente políticas de prevención y protección contra toda forma de abuso, explotación o sexualización precoz de la niñez y

adolescencia. Particularmente, hace referencia a la prevención y protección contra la violencia sexual (Art. 148 y 149), la prevención, detener y eliminación de la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, con acciones colectivas en la comunidad educativa (Art. 152), así como todo el régimen sancionatorio en caso de violencia hacia niña, niño y adolescencia, rol delegado a las Defensorías de la Niñez y Adolescencia como denunciantes y a la jueza o el juez público en materia de la Niñez y Adolescencia como instancia judicial (Art. 153).

#### **2.5.4. Ley N° 1768 Código Penal Boliviano**

Establece los delitos contra la Libertad Sexual, por la temática siendo relevante destacar el Art. 308 bis. (VIOLACIÓN DE INFANTE, NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE). Si el delito de violación fuere cometido contra persona de uno u otro sexo menor de catorce (14) años, será sancionado con privación de libertad de veinte (20) a veinticinco (25) años, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento. En caso que se evidencie alguna de las agravantes dispuestas en el Artículo 310 del Código Penal, y la pena alcanzara treinta (30) años, la pena será sin derecho a indulto.

#### **2.5.5. Ley N° 1970 Código Procedimiento Penal**

Es importante destacar que la Ley N° 1970 Código Procedimiento Penal establece en su Art. 11 la Garantía de la Víctima, que por si sola o por intermedio de un abogado, sea particular o del Estado podrá intervenir en el proceso penal, aunque no se hubiere constituido en querellante.

También regula en su Art. 77 el derecho a la información que tienen las víctimas, aun cuando la víctima no hubiere intervenido en el proceso, deberá ser informada por la

autoridad responsable de la persecución penal sobre sus derechos y por el juez o tribunal sobre los resultados del proceso, bajo responsabilidad que corresponda en caso de incumplimiento.

Conforme al Art. 286 tendrán obligación de denunciar los delitos de acción pública, lo que significa que todo servidor público en ejercicio de sus funciones tiene la obligación de denunciar los delitos de violencia sexual sin que esta denuncia signifique que es parte en el proceso ni que incurrirá en responsabilidad alguna, salvo cuando las denuncias sean falsas.

#### **2.5.6. Ley 1173 de Abreviación Procesal Penal**

##### **Art.1.- OBJETO. -**

La presente Ley tiene por objeto procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos, adoptando al efecto, medidas indispensables para profundizar la oralidad, fortalecer la lucha contra la violencia a niños, niñas adolescentes y mujeres, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y posibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas, mediante la modificación de la Ley No. 1970 de 25 de marzo de 1999, “Código de Procedimiento Penal” y disposiciones conexas.

##### **Art. 389.- (MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL)**

I.-Además de las medidas de protección previstas en el Código Niño, Niña y Adolescente y en la Ley No. 348, la jueza o el juez al tomar conocimiento de delitos previstos en el artículo precedente, de oficio o a pedido de parte de la víctima o de su representante, sin necesidad de que se constituya en querellante, podrá aplicar al imputado las siguientes medidas de protección especial:

Para niños, niñas y adolescentes:

1. Salida o desocupación del domicilio donde habita la víctima, independientemente de la titularidad del inmueble.
2. Prohibición de ingreso al domicilio de la víctima, aunque se trate del domicilio familiar.
3. Prohibición de comunicarse directa o indirectamente y por cualquier medio con la víctima.
4. Prohibición de intimidar por cualquier medio o a través de terceras personas a la víctima, así como a cualquier integrante de su familia.
5. Suspensión temporal del régimen de visitas, guarda o custodia y convivencia con la víctima, medida que se mantendrá hasta tanto se resuelva en la jurisdicción correspondiente.
6. Prohibición de interferir de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de la víctima.
7. Devolución inmediata de objetos y documentos personales de la víctima.
8. Prohibición de acercarse en el radio de distancia que determine la jueza o el juez al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o lugares de habitual concurrencia de la víctima.
9. Prohibición de transitar por los lugares de recorrido frecuente de la víctima.
10. Prohibición de concurrir o frecuentar lugares de custodia, albergue, estudio o esparcimiento a los que concurra la víctima.
11. Someterse a programas de tratamiento reflexivo, educativos o psicológicos tendientes a la modificación de conductas violentas y delictuales.
12. Fijación provisional de la asistencia familiar cuando la persona imputada sea el progenitor y,
13. Fijación provisional de la guarda, debiendo otorgar inmediato aviso a la jueza o juez en materia de la niñez y adolescencia y a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, en caso de delito de feminicidio cometido por el conyugue o conviviente, la guarda provisional del niño, niña o adolescente se otorgará en favor de los abuelos u otro familiar cercano por línea materna, con el acompañamiento de la Defensoría de la

Niñez y Adolescencia, debiendo otorgar inmediato aviso a la jueza o juez en materia de la niñez y adolescencia y ordenar que toda la familia ingrese al sistema de protección de víctimas y testigos del Ministerio Público. La fijación Provisional dispuesta se mantendrá hasta tanto el juez de la niñez y adolescencia lo resuelva.

## **CAPÍTULO III**

### **PROPUESTA**

#### **3.1. Caracterización general del documento que dio origen al Trabajo Dirigido**

El Trabajo Dirigido objeto del presente informe, tiene como origen el documento del Manual de funcionamiento del Especializado de Prevención y Atención Terapéutica CEPAT. En ese documento queda explícito que el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, es un servicio dependiente de la Instancia Técnica Departamental de Políticas Sociales, que se enfoca en la prevención y atención terapéutica especializada niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual, a través de intervenciones con enfoque sistémico para coadyuvar en la recuperación psicosocial de las niñas, niños y adolescentes y tratar las secuelas de la violencia sexual. Se caracteriza por ser un servicio ambulatorio alternativo al servicio residente para niñas, niños y adolescentes y sus familias, fortaleciendo los vínculos afectivos y familiares.

#### **3.2. Áreas que abarca la propuesta**

Una de las áreas que tiene mayor relevancia en esta instancia es la lucha contra la violencia sexual hacia las niñas, niños y adolescentes, por lo cual se hace importante la acción del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, con lo cual no solo se busca la atención de víctimas y sus familias, sino sensibilizar a la población acerca del riesgo que implica la vulneración de derechos y la violencia contra niña, niño y adolescentes, buscando generar una cultura del buen trato.

Es en este sentido, la presente propuesta fortalece las acciones del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, estableciendo un marco institucional para el desarrollo

eficiente de sus actividades, tomando en cuenta su actividad operativa en las dos áreas de prevención (primaria y secundaria) y la atención terapéutica especializada (prevención terciaria).

### **3.3. Áreas de trabajo**

El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, de acuerdo a los servicios que brinda, se orienta en dos líneas de acción: la prevención (primaria y secundaria) y atención terapéutica especializada (prevención terciaria). Ambas áreas se desarrollan bajo un enfoque sistémico multidisciplinario.

#### **3.3.1. Prevención (Primaria y secundaria)**

Esta línea de acción se subdivide en prevención primaria, donde el equipo del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, desarrolla acciones de sensibilización y concientización sobre los riesgos de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes a través de la difusión de mensajes, ferias, festivales, espacios informativos y movilizaciones sociales dirigidos a niñas, niños, adolescentes y sus familias, maestros/as y la comunidad. Para ello coordina con diferentes instancias públicas y privadas tanto a nivel nacional, departamental y local.

En prevención secundaria, donde el equipo del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica se enfoca en el desarrollo de capacidades de autocuidado y resiliencia con niñas, niños y adolescentes, actividades de orientación a padres/madres y familiares, maestros/as y la comunidad para la protección, reducción de riesgos y promoción de la denuncia de la violencia sexual ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y otras instancias.

Estos procesos están dirigidos a subgrupos que se encuentran en comunidades, unidades educativas y otros espacios donde se presentan mayores factores de riesgo de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. Por otra parte, las acciones preventivas siguen procesos de monitoreo y supervisión para la medición de impacto en la vida de estas poblaciones.

La prevención secundaria enfoca sus acciones en niñas, niños y adolescentes que muestran señales de mayor vulnerabilidad a través de la determinación de indicadores específicos para medir el riesgo, valorando cualitativamente el grado de protección que necesitan a fin de detener la progresión de la violencia y sus consecuencias. El programa está enfocado en:

- a) Anticipar (las acciones de violencia sexual).
- b) Identificar los factores de riesgo (de posibles situaciones y factores que generan violencia sexual).
- c) Educar (en una cultura del buen trato).
- d) Fortalecer los factores de protección (habilidades, competencias y capacidades de autoprotección y resiliencia).
- e) Modificar actitudes, comportamientos y prácticas que propician acciones violentas.
- f) Intervenir en situaciones de contención y orientación.
- g) Derivar los casos detectados de violencia sexual en todas sus formas para la denuncia y la atención terapéutica especializada).

El programa hace énfasis en la detección temprana de niñas, niños o adolescentes que pueden estar en situación de violencia sexual, o bajo sospecha haberlo sido, y desarrollar acciones posteriores para explorar y registrar su situación personal y familiar actual.

### **3.3.2. Atención Terapéutica Especializada**

La línea atención terapéutica especializada se direcciona hacia la recuperación de la experiencia traumática sufrida por niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual, incluyéndose a la familia y su entorno más cercano, social e institucional, a través de una terapia sistémica breve - promedio de 13 a 16 sesiones - a fin de desarrollar capacidades de identificación, autocuidado y resiliencia que contribuyan a la recuperación psicosocial en función a un proyecto de vida libre de violencia.

La prevención terciaria tiene como objetivo romper el ciclo de violencia y evitar que vuelva ocurrir la violencia sexual contra la niña, niño o adolescente, su revictimización y el fortalecimiento de sus capacidades, así como la de sus familiares para enfrentar eventuales situaciones de riesgo de violencia.

La característica principal de esta línea de acción del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico, es que se trata de atención especializada ambulatoria, permitiendo a las niñas, niños, adolescentes y sus familias reciban apoyo para su recuperación psicosocial, evitando la institucionalización. Es decir que se basa en tres pilares:

Parte del reconocimiento del sujeto de derechos y favorece el relacionamiento familiar, fortalece sus capacidades y promueve la corresponsabilidad

- Recupera los aportes teórico-prácticos sobre el avance del conocimiento de la problemática de violencia sexual, que nutren al sistema preventivo general a través de la investigación, formación continua y práctica profesional

- Se basa en la generación de capacidades resilientes, porque permite ofrecer alternativas creativas para responder a la problemática de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes
- Promueve el buen trato en el cuidado de los miembros del equipo y las relaciones que se mantienen en la dinámica cotidiana

### **3.3.3. Acciones fundamentales de la propuesta**

La acción fundamental de la propuesta se desarrolla mediante la estructuración de un sistema de actividades, organizadas en sesiones de trabajo; especificando, el método, la forma, los materiales y el criterio de evaluación para cada actividad.

El personal necesario:

- La Postulante
- La Coordinadora
- El equipo de prevención
- El equipo de atención

La persona responsable del cumplimiento, será la Postulante

El material requerido para llevar a cabo la propuesta, es el siguiente:

- Los instrumentos de recogida de datos.
- El documento sistematizado, de la información obtenida
- Los informes de casos
- Computador

- Impresora
- Papel bond (tamaño carta)

### **3.4. Objetivos de la propuesta**

Intervenir en el desarrollo de orientación, prevención y asistencia de servicio legal para fortalecer la continuidad y el seguimiento de las terapias de víctimas, familiares y estudiantes niños niñas y adolescentes en riesgo de violencia sexual desde el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica.

Su **Objetivo General**: “Garantizar desde la Instancia Técnica Departamental, la información, fortalecimiento de capacidades, detección temprana, denuncia y recuperación psicosocial de niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual, con el apoyo de sus familias, escuela y comunidad”.

Sus **Objetivos Específicos** son:

- Proporcionar herramientas que permitan a las niñas, niños, adolescentes, familiares, maestros/as operadores de protección y comunidades a identificar la violencia sexual en todas sus formas y enfrentar situaciones de riesgo.
- Promover el fortalecimiento de capacidades de autocuidado y resiliencia en niñas, niños, adolescentes con mayor vulnerabilidad y desarrollar capacidades de protección y reducción de riesgos con sus familiares, maestros/as y comunidad
- Desarrollar actividades o procesos para la detección temprana y la denuncia como medio de prevención de la violencia sexual en todas sus formas contra niñas, niños y adolescentes

- Brindar un servicio de terapia ambulatoria especializada a niñas, niños, adolescentes y sus familias para su recuperación psicosocial de las secuelas e impacto de la violencia sexual en todas sus formas
- Establecer y aplicar mecanismos de seguimiento y acompañamiento para que niñas, niños, adolescentes y sus familias se desarrollen en función a un proyecto de vida libre de violencia.

### **3.5. Fin de la propuesta**

Fortalecer las acciones del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, garantizando la información, fortalecimiento de capacidades, detección temprana, denuncia y recuperación psicosocial de niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual, con el apoyo de sus familias, escuela y comunidad y en el marco institucional para el desarrollo eficiente de sus actividades operativas en las dos áreas de prevención (primaria y secundaria) y la atención terapéutica especializada (prevención terciaria).

### **3.6. Objetivos específicos**

- Determinar las características psicológicas y socioculturales de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual derivados al Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica.
- Organizar los recursos materiales para la implementación de la intervención de orientación y asistencia de servicio legal para los beneficiarios.
- Ejecutar las actividades de la intervención en la prevención y atención terapéutica a la población en riesgo de violencia sexual en Unidades Educativas.

- Evaluar los progresos sociales de los niños, niñas y adolescentes, padres de familia, víctimas Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico y en riesgo de violencia sexual en Unidades Educativas.

### **3.7. Metas**

Las metas se establecen en base a:

- Intervención, orientación y asistencia de servicio legal a 10 casos de víctimas y padres de familia de violencia sexual derivados al Centro Especializados de Prevención y Atención Terapéutica.
- Prevención sobre la violencia sexual en 8 Unidades Educativas con una población 1200.- estudiantes en rango de edad de riesgo de violencia sexual.

### **3.8. Tamaño de la propuesta**

#### **3.8.1. Variables determinantes de la propuesta**

- Reconocimiento del sujeto de derechos y favorecer el relacionamiento familiar, fortaleciendo sus capacidades y promoviendo la corresponsabilidad.
- Recuperar los aportes teórico-prácticos sobre el avance del conocimiento de la problemática de violencia sexual, que nutren al sistema preventivo general a través de la investigación, formación continua y práctica profesional.
- Promover el buen trato en el cuidado de los miembros del equipo y las relaciones que se mantienen en la dinámica cotidiana.

#### **3.8.2. Tamaño de la población beneficiaria**

El tamaño de propuesta contempla la siguiente población y muestra beneficiaria

**Tabla N° 1.** Población y muestra beneficiaria

UNIDAD DE ANÁLISIS	POBLACIÓN	%	MUESTRA	%
Víctimas de violencia Sexual	8	100 %	8	100 %
Padres de familia de Víctimas de violencia sexual	8	100 %	8	100 %
Estudiantes de 8 Unidades Educativas	1600	100 %	1200	75%

*Fuente: Elaboración Propia*

### 3.8.3. Localización.

El Gobierno Autónomo Departamental de Pando, como entidad territorial en su estructura organizativa y administrativa se compone por secretarías de las cuales dependen diversas reparticiones que velan por el desarrollo de la satisfacción de necesidades de la población. El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, es un organismo que depende de la Secretaría de Gestión Social del Gobierno Autónomo de Pando. Está localizado en la Calle Lucio Pérez S/N Barrio Mapajo; dentro del Centro de Rehabilitación “Miki Maya”.

La propuesta en su ejecución se localiza en la ciudad de Cobija, Provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **3.8.9. Financiamiento de la propuesta**

El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico contribuye en la implementación del Programa Integral de Lucha contra la violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, elaborado por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, en el marco de la (Ley Nro. 548, Código Niño, Niña y adolescente, 2014) para garantizar el ejercicio del derecho a la integridad física, emocional y sexual y la dignidad de la niña, niño y adolescente.

Por otra parte, la (Ley Nro. 548, Código Niño, Niña y adolescente, 2014), también establece que el Estado en todos sus niveles, entre ellos los gobiernos departamentales se deben diseñar e implementar políticas de prevención y protección contra toda forma de abuso, explotación o sexualización precoz de la niñez y adolescencia, así como garantizar programas de asistencia y atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual.

En este sentido, la presente propuesta como parte de las actividades del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico funcionará con fondos provenientes del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, del gobierno departamental de acuerdo a su presupuesto consignados y regalías por los recursos naturales, fondos provenientes de organismos internacionales de cooperación que apoyan las políticas nacionales y departamentales, donaciones de instancias privadas y empresas. Entonces para la ejecución de la propuesta se contempla como fuente de financiamiento, el presupuesto de Centro Especializado de Prevención y Atención

Terapéutico, incluido en el POA considerado al Gobierno Autónomo Departamental de Pando.

### **3.9. Desarrollo de las fases y actividades de la propuesta**

A continuación, se describen las fases y cada una de las actividades desarrolladas durante la realización de Trabajo Dirigido. Esta descripción está realizada tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Acción fundamental de la actividad
- Tiempo requerido para su realización
- Equipo humano que intervino
- Persona responsable
- Materiales requeridos
- Criterio de evaluación

#### **3.9.1. Fase I: Organización del trabajo dirigido**

Se ejecutaron tres actividades de trabajo:

- **Actividad 1.1.- Elaboración y validación del plan de trabajo**

Se elaboró el plan de trabajo que permitió plasmar los objetivos en base al planteamiento del problema, para dar su respectiva solución, validado por el docente de modalidad de graduación, el tutor académico y el tutor institucional.

- **Actividad 1.2.- Elaboración y validación del cronograma de actividades**

Se elaboró el cronograma de actividades que fue validado por el docente de modalidad de graduación, el tutor académico y el tutor institucional. (Anexo N° 1)

➤ **Actividad 1.3.- Elaboración y validación de los instrumentos de investigación**

Como instrumento de aplicación a la técnica de entrevista se elaboró el informe jurídico, para el seguimiento de los casos presentados en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica de Pando, (Anexo N° 3) que permitió llevar adelante el seguimiento al cumplimiento de las terapias determinadas por la autoridad jurisdiccional competente y aplicada por el equipo interdisciplinario, validado por el docente de modalidad de graduación, el tutor académico y el tutor institucional.

La elaboración de los instrumentos de recogida de datos, se llevó a cabo mediante la sistematización de variables e indicadores a tomar en cuenta en la obtención de los datos a obtener.

El tiempo requerido para el cumplimiento de esta actividad fue de 15 días.

El equipo humano que intervino en el desarrollo de la presente actividad, integrado por: Docente de Modalidad de Graduación, responsable del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica y la Postulante, esta última, fue además la persona responsable del cumplimiento de la actividad.

El material requerido para el cumplimiento de la actividad fue el siguiente: papel bond tamaño carta, computadora e impresora.

El criterio de evaluación del cumplimiento de las actividades: se les realizó una entrevista dirigida a los familiares de las víctimas de violencia que asistieron a las terapias.

### **3.9.2. Fase II: Descripción de los fundamentos teóricos y legales**

- **Actividad 2.1.-** A través del análisis documental se determinó el fundamento teórico del Marco Referencial de la investigación.
- **Actividad 2.2.-** Se analizaron las leyes que resguardan a los niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual (mencionadas en el marco legal), para desarrollar el seguimiento a los casos presentados en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica .

### **3.9.3. Fase III: Ejecución del Trabajo dirigido**

Esta fase se la divide en cuatro actividades las cuales determinan las acciones a desarrollar:

- **Actividad 3.1.-** Entrevista con los padres o tutores de la víctima de violencia sexual aplicando la ficha social y el registro del proceso (Anexo N° 2 y 4)

El cumplimiento de esta actividad se realizó mediante la siguiente técnica de recogida de datos:

- Entrevista; aplicada a las madres y padres de las víctimas de violencia sexual.

El tiempo requerido para el desarrollo de la presente actividad fue de 40 días. El equipo humano que intervino en el cumplimiento fue la Postulante, las madres y

padres de familia de las víctimas; en tanto que, la persona responsable del cumplimiento de la actividad fue la postulante.

El material requerido para el cumplimiento de la presente actividad fue el instrumento de la técnica de recogida de datos: La guía de entrevista.

El criterio de evaluación del cumplimiento de la actividad objeto de la presente descripción, es el siguiente:

- 8 madres y padres de familia entrevistados

En el Anexo N° 2 del presente informe, se presenta:

- Una ficha social de entrevista debidamente llenada, que fue aplicada a una madre de familia.

- **Actividad 3.2.-** Procesamiento de la información obtenida mediante valoración cualitativa con enfoque sociojurídico. El tiempo requerido para el cumplimiento de esta actividad fue de 20 días.

personal requerido para el cumplimiento de esta actividad fue: la postulante, él y la responsable del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico siendo la postulante, la persona responsable del cumplimiento de esta actividad.

El material requerido para el cumplimiento de la actividad objeto de esta descripción, fue el siguiente: papel bond tamaño carta, computador y los instrumentos de recogida de datos, debidamente llenados y el criterio de evaluación es un documento sistematizado, de la información obtenida.

- **Actividad 3.3.-** Asesoramiento legal de acuerdo al análisis de cada caso y aplicación de la normativa correspondiente.

El cumplimiento de esta actividad se llevó a cabo mediante la estructuración de un sistema de actividades, organizadas en sesiones de trabajo; especificando, la forma, los materiales y el criterio de evaluación para cada actividad.

El tiempo que requirió el cumplimiento de esta actividad fue de 45 días; y el personal que participó en la misma fue:

- La Postulante
- La Responsable del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica

La persona responsable del cumplimiento de la actividad, fue la Postulante

El material requerido para llevar a cabo la actividad objeto de esta descripción, fue el siguiente:

- Los instrumentos de recogida de datos, debidamente llenados
- El documento sistematizado, de la información obtenida
- Los informes individuales
- Computador
- Impresora
- Papel bond (tamaño carta)

El criterio de evaluación del cumplimiento de esta actividad fue los memoriales del proceso concluido y visado por la Responsable del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica. (Anexos N° 5)

- **Informe bimestral del trabajo a las instancias correspondientes:**

Se elaboraron informes bimestrales informando sobre el desarrollo de las actividades ejecutadas por la postulante según sus funciones asignadas en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica. (Anexos N° 6)

- **Actividad 4- Intervención con la orientación y prevención en Unidades Educativas.**

El cumplimiento de esta actividad se llevó a cabo mediante la ejecución del plan de acción previamente elaborado y el tiempo requerido para su desarrollo fue de 8 días.

En los siguientes gráficos se describen algunas de las orientaciones en unidades educativas





*Figura N° 1. Taller de Prevención de la violencia sexual Unidad educativa Sofía Calpiñero*



*Figura N° 1. Taller de Prevención de la violencia sexual Unidad Educativa Héroes de la Distancia*





*Figura N° 2. Taller de Prevención de la violencia sexual Unidad*

*Educativa Dr. Antonio Vaca Diez.*

*Fuente: Elaboración Propia*

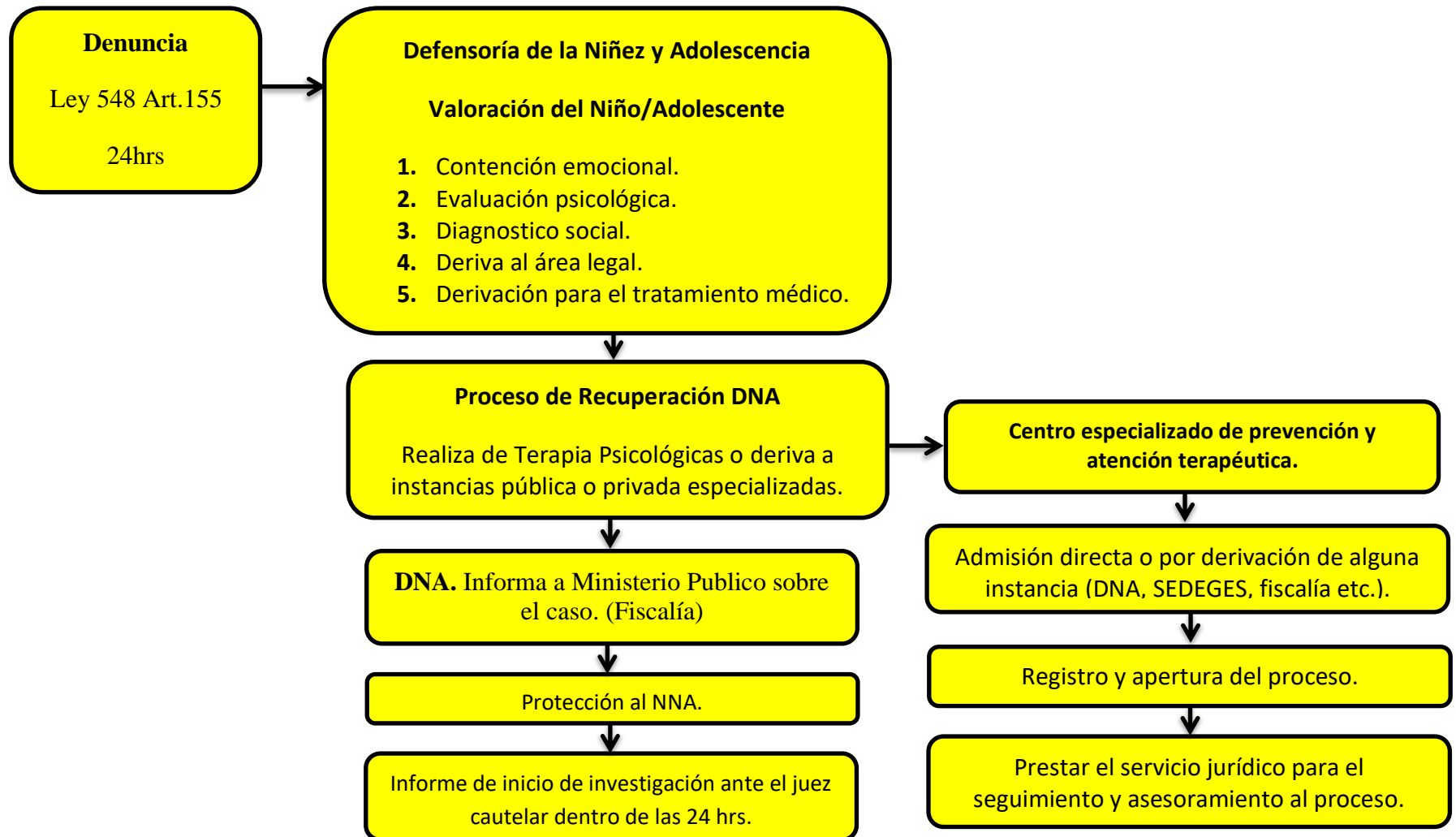
El personal que intervino en el cumplimiento de la presente actividad fue la Postulante y los estudiantes en riesgo de violencia sexual, objeto de orientación preventiva. Siendo la Postulante, la persona responsable del cumplimiento de la actividad.

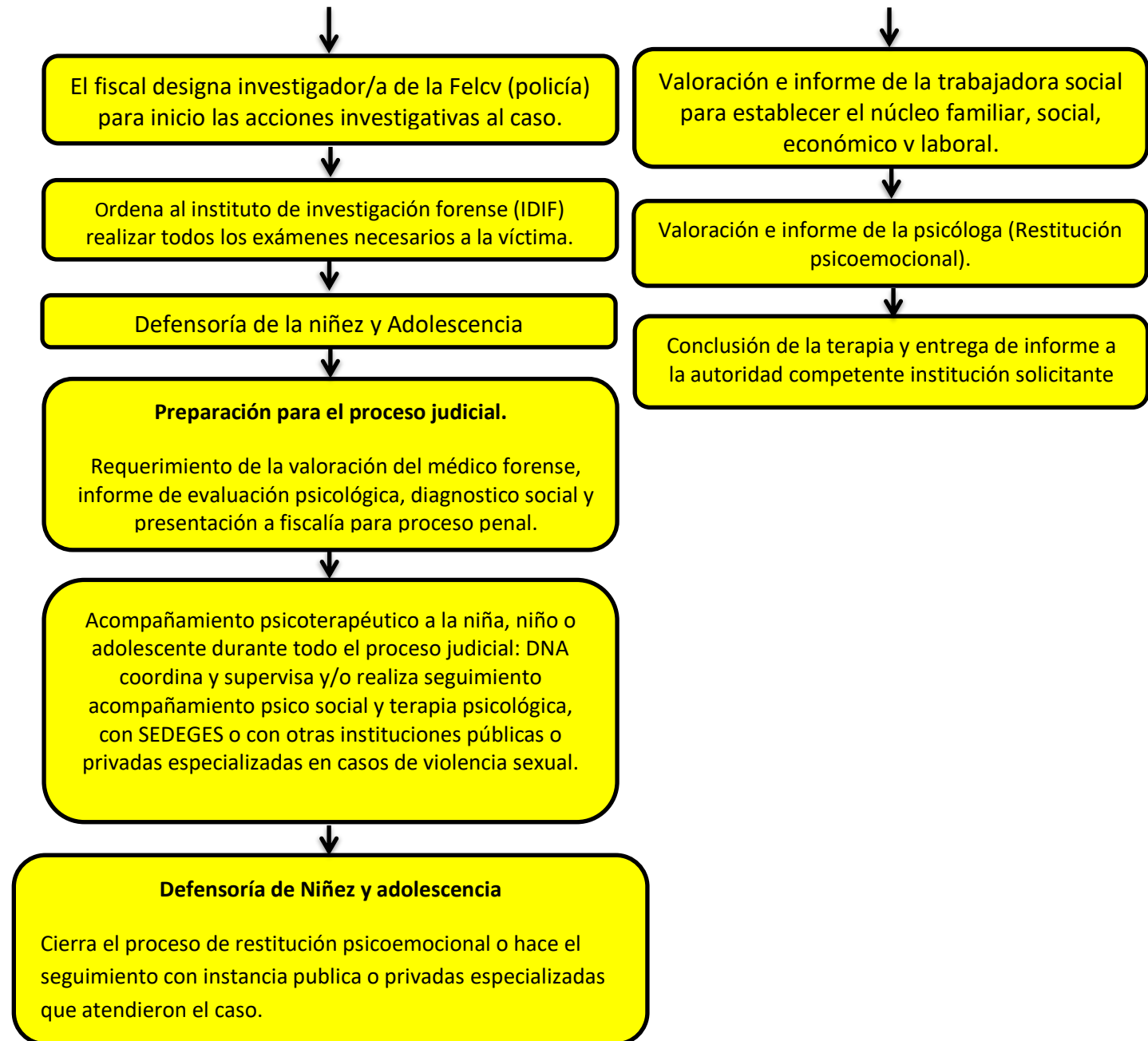
El material requerido para el cumplimiento de esta actividad fue: el plan de acción previamente elaborado y el sistema de medios de enseñanza que se encuentra disponible para tal efecto. (Anexos N° 7)

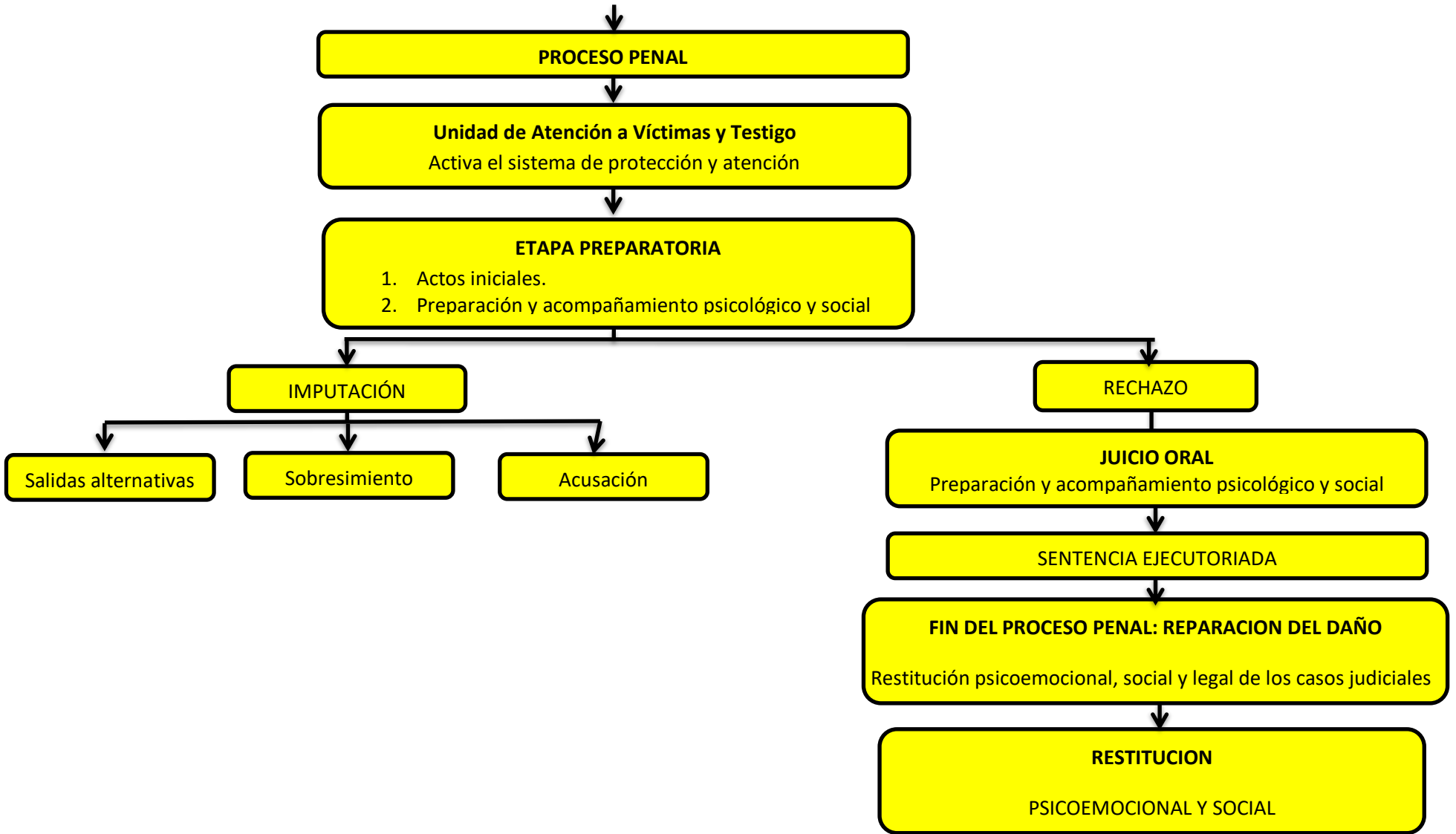
El criterio de evaluación del desarrollo de la presente actividad son las imágenes fotográficas de los niños y la Facilitadora (postulante), durante intervención en la orientación preventiva desarrollada en ocho unidades Educativas. (Ver fotografías en Anexos N° 8).

## Atención Integral a Niñas, Niños o adolescentes víctimas de Violencia Sexual

(Viabilizada por DNA).







## CAPITULO IV

### 4. RESULTADOS Y ALCANCES

En el presente capítulo se presenta un análisis sobre los alcances y resultados en las actividades desarrolladas durante la realización del Trabajo Dirigido:

#### 4.1. Resultados

Los resultados obtenidos por medio de la realización del presente trabajo dirigido, así como de la aplicación de la propuesta realizada se encuentra en la siguiente tabla:

*Tabla N° 2. Casos Atendido en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica*

Nº	Datos Personales de la Víctima	Delitos	Estado del Proceso
1	K.F.M (10 años)	Violencia Sexual	Terapia y Asesoramiento Concluido Derivado al JPNA.
2	C.A.C (12 años)	Estupro	Abandono (2 sesiones)
3	K.C.V (15 años)	Abuso Sexual	Abandono (1 sesión)
4	S,G.CH (14 años)	Violencia Sexual	Abandono (1 sesión)
5	E.P.C (16 años)	Abuso Sexual	Abandono (5 sesiones)
6	M.N.A.A (13 años)	Abuso Sexual	Abandono (3 sesiones)
7	J.P.M.M (14 años)	Abuso Sexual	Abandono (1 sesión )
8	A.V.A (6años)	Violencia Sexual	Abandono (1 sesión)
9	J.CH.C (14 años)	Abuso Sexual	Terapia y Asesoramiento Concluido Derivado al JPNA.
10	D.L.L.S ( 16 años)	Violencia Sexual	Abandono ( 3 sesiones )
11	S.L.S ( 10 años)	Violencia Sexual	Atención
12	J.S.O (13 años)	Abuso Sexual	Atención
13	L.M.C.B (14 años)	Violencia Sexual	Atención
14	Y.P.M (10 años)	Abuso Sexual	Abandono ( 3 Sesiones)
15	Y.Y.G.O (12 años)	Violencia Sexual	Terapia y Asesoramiento Concluido Derivado a Fiscalía.
16	L.E.N.I (11 años)	Violencia Sexual	Terapia y Asesoramiento Concluido

17	M.S.M (6 años)	Violación Infante	Abandono ( 1 sesión)
18	S.N.S ( 2 años)	Violación Infante	Abandono ( 3 sesión)
19	A.C.E (13 años)	Violencia Sexual	Abandono (3 sesiones)
20	D.O.B (11 años)	Abuso Sexual	Abandono ( 5 sesiones)
21	J.A.M (15 años)	Violencia Sexual	Terapia y Asesoramiento Concluido Derivado DNA.
22	R.A.Q.M (4 años)	Violencia Sexual	Terapia y Asesoramiento Concluido Derivado DNA.
23	R.C.CH ( 13 años)	Abuso Sexual	Atención
24	D.D.C.CH (6 años)	Abuso Sexual	Atención

**Fuente:** *Elaboración Propia*

En este acápite se hace una valoración de los principales resultados obtenidos a nivel de las instituciones que intervinieron en la realización del Trabajo Dirigido, tanto de manera individual, como de manera colectiva (interinstitucional).

- El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, con la realización del Trabajo Dirigido, por una parte, logró mayor funcionalidad específica con su equipo interdisciplinario de su dependencia.
- La Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando, por su parte:
  - a) Logró insertar en el campo laboral específico, a una persona estudiante del último grado de esta carrera universitaria; de esa manera, por un lado, dio a conocer de manera específica al Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico y de manera general, a la sociedad local, un determinado perfil profesional del Egresado de la Carrera Derecho.
  - b) Logró insertar a una persona egresada de esta carrera, en un campo laboral específico del profesional.

- c) Logró fortalecerse como institución formadora de recurso humano profesional en el marco de la formación el vínculo entre el proceso formativo y el proceso productivo.

En este caso específico, esto se explica de la siguiente manera: la realización de la Modalidad de Graduación, en este caso, del Trabajo Dirigido, es aún una actividad del proceso formativo; y el hecho de un estudiante o estudiantes lleguen a una institución a objeto de realizar su Modalidad de Graduación, eso significa que la carrera está logrando que el recurso humano en formación, está entrando directo con las unidades de producción.

Sin embargo, el logro (o los logros) del Trabajo Dirigido, objeto del presente informe, no sólo se ven reflejados a nivel de una u otra institución interviniente en dicho trabajo, de manera individual; si no también, este logro se ve reflejado a nivel interinstitucional, por la siguiente razón: la realización de la Trabajo Dirigido fortaleció el vínculo ya existente entre las instituciones intervinientes, con beneficio bilateral, que de manera resumida se traduce en que: el Centro Especializado Prevención y Atención Terapéutica, obtuvo servicio profesional sin costo económico, para la intervención terapéutica y servicio de asistencia legal a víctimas de violencia sexual y la Carrera de Derecho, logró incorporar en el mercado laboral, a una estudiante del último grado que cursa el plan de estudios de esta carrera universitaria.

## **4.2. Los alcances**

### **4.2.1. Actividad 1.1.- Elaboración y validación del plan de trabajo**

El desarrollo de la presente actividad se alcanzó la aplicación de conocimientos porque la actividad como tal, consistió en generar (sistematizar y/o estructurar) un sistema de actividades.

El plan de trabajo es la brújula que guía por el camino correcto, pero además indica si se está cumpliendo con el objetivo previsto (Arroyo, 2016).

De manera implícita, en el cumplimiento de esta actividad, se alcanzó aplicar los siguientes métodos del conocimiento:

- Análisis. - Inicialmente, se tuvo analizar documentos que reflejan planes de acción de manera general.
- Síntesis. - Con base al análisis realizado de los planes de acción tanto general como específicos, se delinee (sintetizó) el sistema de actividades del plan de acción que sería aplicado, posteriormente.
- Modelación. - El sólo hecho de la estructuración sistemática e inédita de las actividades del plan de trabajo, ya es una modelación (creación propia) de la persona que realizó la actividad.

### **4.2.2. Elaboración y validación de los instrumentos de investigación**

Durante el desarrollo de esta actividad, la postulante alcanzó la aplicación de conocimientos de Metodología de la Investigación Científica. Al respecto indicar que, todo proceso investigativo comienza con un diagnóstico y todo diagnóstico comienza con la

elaboración de instrumentos de recolección de datos; de esa manera se demuestra la relación de la presente actividad con el área del conocimiento de la investigación científica.

Cuando se hizo la descripción de la actividad objeto de análisis, se dejó claro que el único instrumento elaborado por la Postulante, fue un informe jurídico para que las víctimas sean intervenido con las terapias, en el marco del desarrollo del Trabajo Dirigido a realizar.

En el desarrollo de la presente actividad, de manera implícita se aplicaron los siguientes métodos cognitivos: análisis y síntesis. A continuación, se explica brevemente esta situación. Inicialmente, se tuvo que definir (precisar) las partes constitutivas del instrumento a evaluar, como ser el título, el objetivo, las variables y “un abanico” de

indicadores al interior de cada variable; esto se llevó a cabo mediante la aplicación implícita del método de análisis.

Seguidamente, se estructuró el instrumento como tal, haciendo una síntesis de cada una de sus partes constitutivas; por ejemplo, el título y el objetivo del instrumento son un buen ejemplo de una síntesis del mismo, amén de los indicadores al interior de cada variable del instrumento.

Entrevista con los padres o tutores de la víctima de violencia sexual aplicando el informe jurídico y apertura del proceso.

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones**

Las conclusiones del presente informe están dadas con relación a los objetivos del mismo; en ese sentido, son las siguientes:

- Se identifico la normativa legal para el asesoramiento legal correspondiente en los casos de violencia sexual, que es Constitución Política del Estado garantiza el interés superior de los Niños Niñas y Adolescentes, de donde nos deriva a la norma especial del CNNA, donde se plasman sus derechos y obligaciones; y si alguno sufre agresión sexual cuyos índices de casos son elevados, se aplica el Código Penal y su Procedimiento para sancionar a los autores de estos delitos atroces en contra de los menores, tipificándose penas inclusive sin derecho a indulto. Así también se socializo dicha norma para conocimientos, en la orientación de la prevención, cuyos resultados se desarrollan en el.... (anexo). Cuyos beneficiarios son los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual derivados al Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica y los estudiantes de Unidades Educativas orientados en la prevención sobre violencia sexual y a la Postulante (Facilitadora de dicha orientación). En ambos casos, el beneficio es de orden académico.
- Se organizo las carpetas de los casos de violencia sexual, aplicando el Manual de funcionamiento del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica para el procedimiento y seguimiento en el Cuaderno

de Registro de Casos (anexo 4), donde se pudo evidenciar que se tiene casos en los que no se presentan las víctimas y/o padres para realizar las terapias. Pero en varios casos se pudo apreciar que si las víctimas cumplen con las terapias.

- Se aplicó el informe jurídico para orientar en el asesoramiento y seguimiento legal en la prevención de los casos de violencia sexual, en niños, niñas y adolescentes, de manera implícita, nos apoyamos en los métodos cognitivos: análisis, síntesis, modelación, deducción y abstracción. Obteniéndose el instrumento elaborado por la Postulante, consistente en un informe jurídico de la víctima y sus padres o tutores que iban a ser intervenidos con las terapias; definiéndose las partes constitutivas del instrumento a evaluar, como ser el título, el objetivo, las variables y “un abanico” de indicadores al interior de cada variable; concluyéndose con la entrevista con los padres o tutores de la víctima de violencia sexual, esto aplicándose el informe jurídico y apertura de proceso.

## **5.2. Recomendaciones**

Las recomendaciones están dadas a las siguientes personas:

- Al Director del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, ampliar el horizonte de la firma de convenios interinstitucionales, para que los estudiantes que cursan el último grado de las carreras universitaria a fin a las actividades de la institución, puedan realizar su respectiva Modalidad de Graduación.

- **Infraestructura**

El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT), no cuenta con un centro propio adecuado a las necesidades de las mismas como por ejemplo tener cada profesional su espacio de privacidad para atender a los padres o tutores de las víctimas.

- **Personal**

Se recomienda la asignación de más personal para el Centro Especializado de Prevención y Atención (CEPAT), para conformar un equipo multidisciplinario con el fin de llevar una adecuada atención a la víctima.

- Desarrollar planes de capacitación pedagógico interdisciplinario continua en temáticas relacionadas a niñas, niños y adolescentes, dirigido al personal encargado de la atención a las niñas, niños y adolescentes, en el centro de acogida y unidades educativas; supervisando de forma planificada y programada.
- Implementar programas de prevención, mecanismo de detección y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en acogimiento, unidades educativas y promocionar sus derechos para precautelar su integridad y dignidad. Ya que por normativa se debe dar atención prioritaria y rápida a las niñas, niños y adolescente víctimas de cualquier tipo de violencia.
- A los estudiantes del último grado de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando, optar por la Modalidad de Graduación Trabajo Dirigido, puesto que esta modalidad pone al estudiante (Postulante) en contacto con actividades directas del ejercicio de la profesión.

## BIBLIOGRAFÍA

- Hernández Sampieri. (2004). *Metodología de la Investigación (2da ed. Vol. 1). La Habana: Editorial Félix Varela. Mexico.*
- Ley N° 2026. (1999). *aprueba el Código del Niño, Niña y Adolescente con el objeto de establecer y regular el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben proporcionar a todo niño, niña y adolesc.*
- Arroyo. (2016). *Rendirse no es una opción. Círculo de Lectores.*
- Ayisi, R. A. . (2015). *Niños, Niñas y Adolescentes de Bolivia. (G. Pirozzi, Ed.) La Paz, Bolivia.*
- Babaresco, D. A. (2013). *es.slideshare.net/dudyacks/mtodo-analtico- 26064628. Obtenido de <https://es.slideshare.net/dudyacks/mtodo-analtico-26064628>.*
- Bernal, C. . (2010). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION (TERCERA EDICION ed.). (P. HALL, Ed.) BOGOTA, COLOMBIA. Recuperado el 22 de NOVIEMBRE de 2012, de [www.pearsoneducacion.net](http://www.pearsoneducacion.net).*
- CEPAT. (2016). *Principales Determinantes de la violencia sexual a niños, niñas y adolescentes. Santa Cruz, Bolivia.*
- Código Penal. (1972). *Código Penal aprobado por DL 10426 de 23/08/1972, elevado a rango de Ley por Ley 1768 de 10/03/1997El Texto Base utilizado por InfoLeyes corresponde al texto aprobado por DL 10426 de 23/08/1972El Texto Ordenado producido por Infoleyes fue confronta.*
- Constitución Política del Estado Plurinacional. (9 de Febrero del 2009). *Bolivia: Constitución Política del Estado de 2009, 7 de febrero de 2009 <https://www.lexivox.org/norms/BO-CPE-20090207.html>.*
- CUBE. (2014). *Fundación Una Brisa de Esperanza es una institución sin fines de lucro .*

- Defensoria del Pueblo. (2015). *Informe Defensorial. La Paz, Bolivia: Defensoria del Pueblo. Recuperado el 1 de julio de 2019, de*  
*<https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/ninas-y-adolescentes-derechos-invisibilizados-y-vulnerados.pdf>.*
- Denzin & Lincoln. (2012). *Manual de investigacion Cualitativa. Barcelona, España: Edisa. Recuperado el 1 de julio de 2019 de*  
*<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=490631>.*
- Estudio de Naciones Unidas sobre violencia contra la infancia. (2006 ). *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas.*
- Félix López . (1994). *Los abusos sexuales de menores. Lo que recuerdan los adultos. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales, 196.*
- Finkelhor. (2005). *The victimization of children and youth: A comprehensive, national survey. Child maltreatment, 10(1), 5-25.*
- Ley 031 y el Estatuto Autonómico del Departamento de Pando. (2010). *LEY N° 031, de 19 de julio de 2010, marco de autonomías y descentralización “Andrés Ibáñez” con la jurisprudencia autonómica del tribunal constitucional plurinacional.*
- Ley Nro. 548, Código Niño, Niña y adolescente. (2014). *El Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la correspo. Bolivia.*
- Quispe, T. B. . (2017). *Abuso Sexual Infantil. La Paz, Bolivia: UMSA. Recuperado el 1 de julio de 2019,*  
*de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:YGcD8xWfuJ4>*

*J:https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/11081/QTBD.pdf  
%3Fsequence%3D1.*

REDNAGES. (2012). *Todos juntos por una niñez y adolescencia libres de violencia sexual (Red nacional de gestiones social).*

UNICEF. (2006). *Estado Mundial de la infancia 2007: La mujer y la infancia El doble dividendo de la igualdad de género. UNICEF.*

UNICEF. (2019). • *UNICEF. Recuperado el 1 de UNICEF\_Bolivia\_Ninas\_ninos\_y\_adolescentes\_de\_Bolivia\_-\_brochure\_.pdf  
https://www.unicef.org/bolivia/02.*

JUSTICIA, M. D. (2017). *Protocolo de prevención, atención y sanción a toda forma de vulneración a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes. La Paz: sepamos*



# **Anexos**

*Anexo N° 1. Cronograma de Actividades*

<b>Tiempo de duración del Trabajo Dirigido Gestión 2019</b>																																
<b>Actividades</b>	<b>Junio</b>				<b>Julio</b>				<b>Agosto</b>				<b>Septiembre</b>				<b>Octubre</b>				<b>Noviembre</b>				<b>Diciembre</b>							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
<b>Análisis Documental</b>																																
<b>Validación de instrumentos</b>																																
<b>Aplicación de los instrumentos</b>																																
<b>Elaboración Marco Referencial</b>																																
<b>Asignación de Casos</b>																																
<b>1er informe</b>																																
<b>Ejecución del trabajo</b>																																
<b>Resultados</b>																																
<b>2do Informe</b>																																
<b>Informe Final Borrador</b>																																
<b>Presentación Informe Final</b>																																
<b>Defensa Trabajo Dirigido</b>																																

*Fuente: Elaboración Propia*

## Anexo N° 2. Ficha social

**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**  
**CENTRO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TERAPÉUTICA "CEPAT"**

---

### FICHA SOCIAL

**I. DATOS DE IDENTIFICACION:**

Nombre y Apellido: L.E.N.I

Edad: 11 años Fecha y Lugar de Nacimiento: 27 - Junio - 2007

N° C.I.: ..... Estado Civil: soltera

Procedencia: Riberaalta - Beni

Domicilio: San Lorenzo Tel/Cel: -

Ocupación: Estudiante

Lugar de trabajo: -

**II. GRUPO FAMILIAR:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	RELACION O PARENTESCO	GRADO DE INSTRUCCION	OCCUPACION
1º	Imes Dumai	35	madre	-	Agricultor
2º	Wilson Sanyines	42	Padre	-	Agricultor

Observaciones.....

.....

**III.-HISTORIA SOCIAL**

En fecha 30 de abril se da inicio de atención al caso de L.E.N.I de 11 años de edad para recibir atención terapéutica por CEPAT en las CS del municipio de San Lorenzo de acuerdo al informe PER-DNA de la casa legal.

Se recibió por caso de denuncia de violación agravada y estando en periodo de gestación de 17 semanas se dio interrupción al embarazo por el personal del Hospital Galindo, en fecha 14 de abril.

#### IV.-SITUACION ACTUAL:

Actualmente L.E.N.I se encuentra refugiada en el hogar de niños, se le está recibiendo los cuidados y alimentación.

#### V.-SITUACION ECONOMICA:

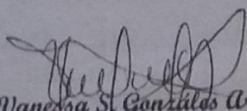
En la situación económica según se le informó a la niña que sus padres trabajan como agricultores, el cual dan el sustento a su familia.

#### VI.- SITUACION DE LA VIVIENDA:

La vivienda es propia, viven con sus 6 hermanitos y sus padres.

#### VII.- DIAGNOSTICO SOCIAL:

Se realizó la entrevista a la niña para el llenado de su ficha social con los datos recopilados, se realizó la visita de seguimiento al hogar de niños.

  
Lic. Vanessa S. González Araujo  
**TRABAJADORA SOCIAL**

*Anexo N° 3. Informe Jurídico*  
**INFORME CASO /N°/022/2019**

A : A QUIEN CORRESPONDA

DE : Dr. Juan de Dios Rodriguez Escobar  
**COORDINADOR DE POLITICAS SOCIALES  
SECRET. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL DPTO.**

DE  
**PANDO**

REF : **INFORME DEL CASO L.E.N.I**

**Fecha:** Cobija 30 de Agosto del 2019

---

**I. DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre y Apellido: L.E.N.I

Edad: 11 años.

Domicilio: Comunidad San Lorenzo

**II. MOTIVO DEL INFORME:**

Mediante la presente informo a su autoridad que en fecha 16 de abril del 2019, se hace presente en las oficinas del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica, la niña L.E.N.I acompañado de su progenitora ante la solicitud de la Defensoría del Pueblo con el objetivo de que le brinde de forma inmediata la atención, orientación y asesoramiento legal a la víctima por motivo de sufrir un caso de violencia sexual, en ese sentido se hace conocer al centro para que pueda coadyuvarla en superar los hechos traumáticos, recuperación emocionalmente y apoyarla en la construcción de un proyecto de vida resiliente.

**PROCEDIMIENTO:**

Recibida la solicitud se procedió a realizar el respectivo protocolo de atención, orientación y asesoramiento legal a la víctima por motivo de sufrir un caso de violencia sexual y a la vez coordinar con el equipo interdisciplinario del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutico.

Para llevar a cabo el acompañamiento y seguimiento del caso de la víctima como lo establece el CNNA en el Art.60 “ Es deber del estado, la sociedad y la

familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado”.

### **III. RECOMENDACIÓN**

Llegando a un acuerdo entre el equipo interdisciplinario y la víctima con sus progenitores se les recomendó cumplir con dichos acuerdos conscientemente y de manera responsable.

### **IV. CONCLUSIÓN:**

La conclusión de la atención, orientación y asesoramiento legal es muy favorable para la víctima y sus progenitores ya que ha sido de mucho provecho para ellos, la cual ayudo ayudo a la víctima a la restitución psicoemocional y a los progenitores orientar y apoyar con el proceso, velando la recuperación integral de la víctima y su familia.


Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.


Atentamente.

*Anexo N° 4. Registro de Casos*



*Anexo N° 5. Memoriales de los procesos*


**GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE PANDO**  
**SECRETARIA DPTAL. DE DESARROLLO HUMANO**  
**PROYECTO: CENTRO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN**  
**Y ATENCIÓN TERAPEUTICA (CEPAT)**  
**COBUIA - PANDO**

  
 Organo Judicial de la Justicia - JUREJ  
 22/10/2019 16:06:02 Copia  
 9011081 Ver 84.0  
 914 L.P.J.R.1 F.3 D.G.  
 JUZGADO PÚBLICO DE NIÑEZ Y ADOLESCENTE 1.  
 1504561

---

Señora,  
 Dra. Danitza Ramos Catunta  
**JUEZ PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 1° DE LA CAPITAL**  
 Presente.-

Ref.: Lo que indica NUREJ: 9010861

El CEPAT - Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano del Gobierno Dptal. De Pando, en atención a Resolución N° R- 036/2018 de fecha 18 de julio del año 2018, requerido por su autoridad.

**EXPONE:**

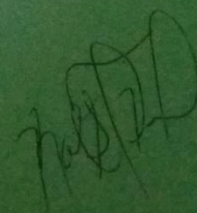
- Que se ha recepcionado en el CEPAT la Resolución N° R- 036 /2018, en fecha 02/05/2019 del Juzgado Publico de la Niñez y Adolescencia 1° de la Capital caso Reinserción Familiar, solicitando someterse a terapias psicológicas familiar a la adolescente A.V.A y su progenitor Sr. Miguel Antonio Vaca.

**Se explica y se hace conocer:**

- Que con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución dictada por su autoridad se hace conocer que por el informe del área de trabajo social Inf. Trab. Social V.G.A. N° 015/2019 y del área de psicología Inf.N.I.B.T N° 031 informa que la adolescente A.V.A. y su progenitor Sr. Miguel Angel Vaca, no se han presentado en el CEPAT para coordinar las sesiones Terapéutica Psicológica Familiar, informo a su autoridad el incumplimiento de lo instruido por Resolución.
- Se adjunta el presente informe.

Que se tenga por presentado el presente escrito.

Cobija 21 de octubre de 2019



**Anexo N° 6. Informes bimensuales**

Fecha de ejecución	ACTIVIDADES REPORTADAS	TAREAS REALIZADAS
14 de junio al 14 de julio	Elaboracion de : Respuestas a notas de requerimientos derivados del Juzgado Publico de la Niñez y Adolescencia <sup>1º</sup> y adjunta informe psicologico: - Caso consumo y tenencia de sustancias controladas ( D.A.B y S.Y.S ).	Resolucion N° TAP-008/2018

Mediante la presente, hago llegar a sus Autoridades el Informe bimestral de mis actividades correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto, las mismas que se detallan a continuación:

Nombre de la insitucion donde realiza la modalidad	Secretaria Departamental de Desarrollo Humano Y Social Del Gobierno Autonomo Departamental de Pando
Nombre de la unidad	Centro Especializado de Prevencion y Atencion Terapeutica ( CEPAT).
Objetivo general	Prestar asesoramiento y seguimiento legal atraves de la practica laboral a casos de Violencia Sexual en niñas ,niños y adolescentes en el Centro Especializado de Prevencion y Atencion Terapeutico de Pando .
Periodo reportado y N° de Reporte	Reporte N°1 Periodo : 14 de junio a 14 agosto

INFORME BIMESTRAL DE TRABAJO DIRIGIDO

FORM./M.G. - N° 17

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
*Modalidades de Graduación*

A: Lic.Lizzy Yrene Herrera Perez  
SECRETARIA DPTAL. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

A: Dr. Ariz Humerez Alvez  
DIRECTOR DEL AREA CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

VIA: Dr. Juan de Dios Rodriguez Escobar  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJER  
SECRETARIA DPTAL. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

DE: Carolina Anturiano Roca

ASUNTO: Informe bimensual de actividades correspondiente a Junio y julio de 2019 del 14 de junio al 12 de agosto. Trabajo Dirigido.

FECHA: 12 de agosto de 2019




**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
*Modalidades de Graduación*



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso Reinsercion Familiar ( consumo de bebidas alcoholicas) <b>D.C.H.S.</b></li> <li>- Caso Infraccion a la Ley Penal( Abuso Sexual) <b>K.C.V.</b></li> </ul>	<p>Resolucion Nº TAJ-004/2018</p> <p>Resolucion Nº ASJ-009/2018</p>
14 de julio al 12 de agosto	<p>Taller de Prevencion de la Violencia Sexual en Unidades Educativas.</p> <p>Elaboracion de :            Respuestas a notas de requerimientos derivados del Juzgado Publico de la Niñez y Adolescencia 1º y Juzgado Publico de Familia y se adjunta informe psicologico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso Reinsercion Familiar (Violencia Sexual) <b>S.G.CH.</b></li> <li>- Caso Reinsercion Familiar ( <b>B y K.C.M.</b></li> <li>- Caso Reinsercion Familiar (Consumo de Bebidas Alcoholicas) Sra. <b>M.K.V.R.</b></li> <li>- Caso Reinsercion Familiar (consumo de bebidas alcoholicas) Sra. <b>K.T.H.F.</b></li> </ul> <p>Coordinacion con la Defensoria de la Niñez y Adolescencia, Slim, autoridades municipales del municipio de filadelfia, Director de la escuela del municipio de filadelfia y la normal de maestros por el Dia Nacional de la Solidaridad con las Victimas de Agresion Sexual y en contra de la Violencia Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Marcha por el Dia Nacional de Solidaridad con las Victimas de Agresion Sexual y en contra de la Violencia Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes. ( Ley Nº 3773 de 12 de Noviembre de 2007)</p>	<p>U.E. Sofia Calpiñeira.            U.E. Heroes de la Distancia.            U.E. Dr. Antonio Vaca Diez ( Primario).</p> <p>Resolucion Nº 030/2018</p> <p>Resolucion Nº R-013/2018</p> <p>Resolucion Nº R-04/2018</p> <p>Resolucion Nº R-032/2018</p> <p>Municipio de Filadelfia</p>

ANEXOS: lista de asistencia, fotocopias de respuestas a notas de requerimiento derivados del Juzgado Publico de la Niñez ,Adolescencia 1º y Juzgado Publico de familia, Fotos del Taller de Prevencion de la Violencia Sexual a las unidades educativas y Fotos de la Marcha por el Dia Nacional de la Solidaridad con las Victimas de Agresion Sexual y en contra de la Violencia Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes.


**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
*Modalidades de Graduación*

FORM./M.G. - N° 17

**INFORME BIMESTRAL DE TRABAJO DIRIGIDO**

A: Lic. Vanessa Gonzales Araujo  
RESPONSABLE DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TERAPÉUTICA

A: Dr. Ariz Humerez Alvez  
DIRECTOR DEL ÁREA CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

VIA: Dr. Juan de Dios Rodríguez Escobar  
SECRETARÍA DPTAL. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

DE: Carolina Anturiano Roca


ASUNTO: Informe bimensual de actividades correspondiente a Agosto y Septiembre de 2019 del 12 de Agosto al 14 de octubre. Trabajo Dirigido.


FECHA: 15 de Octubre de 2019

Mediante la presente, hago llegar a sus Autoridades el Informe bimestral de mis actividades correspondientes a los meses Agosto, Septiembre y Octubre, las mismas que se detallan a continuación:

Nombre de la institución donde realiza la modalidad	Secretaría Departamental de Desarrollo Humano y Social Del Gobierno Autónomo Departamental de Pando
Nombre de la unidad	Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica ( CEPAT).
Objetivo general	Prestar asesoramiento y seguimiento legal a través de la práctica laboral a casos de Violencia Sexual en niñas, niños y adolescentes en el Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica de Pando.
Periodo reportado y N° de Reporte	Reporte N°2 Periodo : 12 de agosto a 14 octubre.

Fecha de ejecución	ACTIVIDADES REPORTADAS	TAREAS REALIZADAS
12 de agosto Al 14 de septiembre	Seguimiento a los casos y elaboración de : Respuestas a notas de requerimientos derivados del Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia 1º Juzgado Público de Familia, Defensoría del Pueblo y adjunta informe psicológico  - Caso Reinserción Familiar ( abuso sexual) J.P.M.M. y la Sra T.O.M.G	Resolución N° R-035/2018

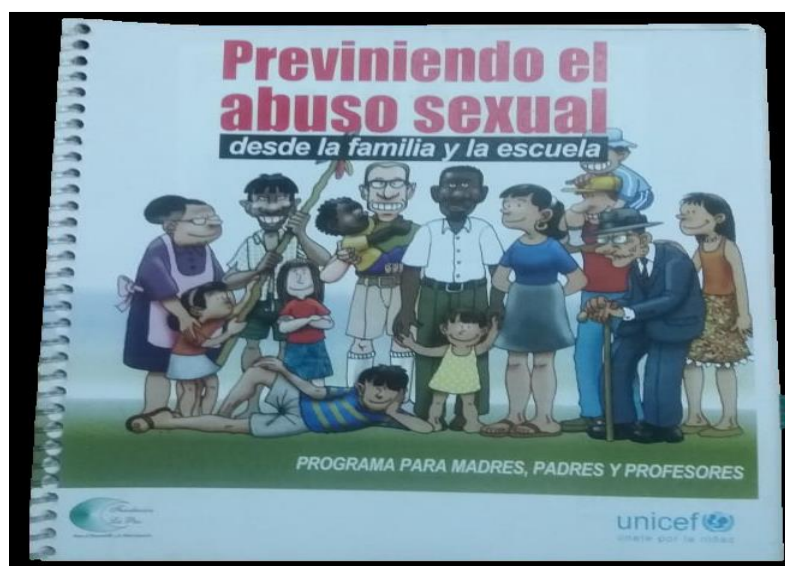
 <b>UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO</b> <b>ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</b> <i>Modalidades de Graduación</i>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso Reinsercion Familiar( Y.M.M. ) y la Sra. R.M.G.</li> <li>- Caso Reinsercion Familiar(consumo estupefacientes) M.I.R.F, Y.S. R. y la Sra. A.M.F.M.</li> <li>- Caso Reinsercion Familiar (consumo de sustancia alcoholicas) O.Y. y la Sra. A.Y.C.</li> <li>- Caso homologacion de asistencia familiar( Sra. M.M.F. y el Sr. K.G.</li> <li>- Caso Infracion a la Ley 548( Violencia Psicologica) Sra. (R.R.D.C.</li> <li>- Caso Violencia Sexual (Interrupcion de Embarazo) L.E.N.I.</li> </ul>	<p>Resolucion Nº R-018/2018</p> <p>Resolucion Nº 050/2018</p> <p>Resolucion Nº 023/2018</p> <p>Nurej: 904858 (terapia concluida)</p> <p>Resolucion Nº V.P.08/2018. (terapia concluida)</p> <p>Defensoria del Pueblo. (terapia concluida)</p>
<p>14 de Septiembre Al 14 octubre</p>	<p>Taller de Prevencion de la Violencia Sexual en Unidades Educativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuento de amiladis</li> <li>- Emociones y sentimiento ( Una caricia es buena o mala, la sensacion del SI y la sensacion del NO).</li> <li>- 3 Reglas de oro.</li> <li>- Juegos creativos</li> </ul> <p>Invitacion de la Iglesia Adventista del Septimo Dia</p> <p>Seguimiento a los casos y elaboracion de : Respuestas a notas de requerimientos derivados del Juzgado Publico de la Niñez y Adolescencia1º, Voluntario, Ministerio Publico de la Fiscalia Departamental de Pando y adjunta informe psicologico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caso Violencia Fisica(Sr. A.F. y Sra. E.P.L.</li> <li>- Caso Violencia Sexual (Y.Y.G.O)</li> </ul> <p>Reunion con los de UNICEF Y CEPAT</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- U.E. Ovando Candia.</li> <li>- U.E. Simon Bolivar.</li> <li>- U.E. Marcelo Quiroga Santa cruz.</li> <li>- U.E. Jose Manuel Pando.</li> </ul> <p>Feria : Rompiendo el Silencio" Volver a Empezar" ( Es posible superar el trauma causado por el abuso sexual). Plaza Parque Piñata 24 de agosto 2019</p> <p>Voluntario (terapia concluida)</p> <p>Ministerio Publico de la Fiscalia Departamental de Pando (terapia concluida)</p> <p>Coordinación sobre los talleres sobre prevencion de la violencia sexual y embarazos de adolescentes, a las unidades educativas, maestros, instituciones y familias.</p>

 UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO  
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
*Modalidades de Graduación*

Taller sobre prevención de la violencia sexual y embarazo de adolescente.	Directores, Distritales, Técnicos de Unidades Educativa de Pando. - Conociendo el Cepat. - Violencia sexual, su impacto en el desarrollo y la salud de los niños. Algunas repercusiones de la violencia sexual. - Violencia sexual: Algunas actividades para el trabajo con los niños y niñas: Silueta del niño/niña/emociones. Tres Reglas Oro.
---	---

ANEXOS: lista de asistencia, fotocopias y fotos de seguimiento a los casos y respuestas a notas de requerimiento derivados del Juzgado Público de la Niñez, Adolescencia 1º, Voluntario, Ministerio Público de la Fiscalía Departamental de Pando, Defensoría del Pueblo y Juzgado Público de familia 1º, Fotos del Taller de Prevención de la Violencia Sexual a las unidades educativas, fotos de la invitación de la iglesia Adventista del Séptimo Día, fotos de la reunión con los de la Unicef y fotos sobre el taller de prevención de la violencia sexual y embarazo de adolescente.

*Anexo N° 7. Materiales para el desarrollo de los talleres de prevención en Violencia Sexual*



**Nuestro cuerpo es muy valioso y nadie lo puede tocar.**

Debemos reconocer nuestras emociones y sentimientos

la sensación del **SI**  
(lo que SI me gusta sentir)

y

la sensación del **NO**  
(lo que NO me gusta o me incomoda)

**Tu cuerpo te avisa, tu cuerpo te dice.**

Si alguna persona, conocida o desconocida, quiere acariciarnos y sentimos la sensación del NO (no nos gusta o nos incomoda), debemos seguir las...

**3 Reglas de Oro**

1. Decir ¡NO!
2. Correr y pedir ayuda
3. Contárselo a alguien de confianza

Acércate a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de tu Municipio donde tendrás apoyo, información y orientación.

unicef | para cada niño

Juntos aprendemos nuestros **DERECHOS**

**1. Derecho a la Identidad es:**  
tener un nombre y las apellidos de tus padres en el Certificado de nacimiento, donde se comunique cuándo has nacido y en qué parte del país eres.

**2. Derecho al Amor es:**  
recibir buen trato, cariño, cuidado y ser protegido por la familia. Es ser respetado en la escuela y la comunidad.

**3. Derecho al Desarrollo Personal es:**  
estudiar en la escuela donde puedas aprender muchas cosas. Es tener lugares donde puedas jugar y crecer con las mismas oportunidades que los demás y ser cada vez mejor.

**4. Derecho a la Salud y la Alimentación es:**  
cuidar nuestro cuerpo y consumir alimentos sanos y naturales. Es crecer saludables viviendo en lugares limpios, tener un Centro de Salud cerca cuando enfermes o tengas que vacunarte.

**5. Derecho a la Participación y Libre Expresión es:**  
poder decir lo que piensas y sientes. Es ser escuchados en la familia, la escuela y la comunidad, y ser reconocido como un boliviano o boliviana.

**Los derechos están en ti y son parte de tu vida**  
La familia y la comunidad tienen que conocer y respetar estos derechos, los niños, niñas y adolescentes ya los conocemos, ahora nos toca ponerlos en práctica y defenderlos.

Los derechos son para toda la vida, si necesitas de alguien que te escuche, te oriente o te ayude visita la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de tu Municipio.

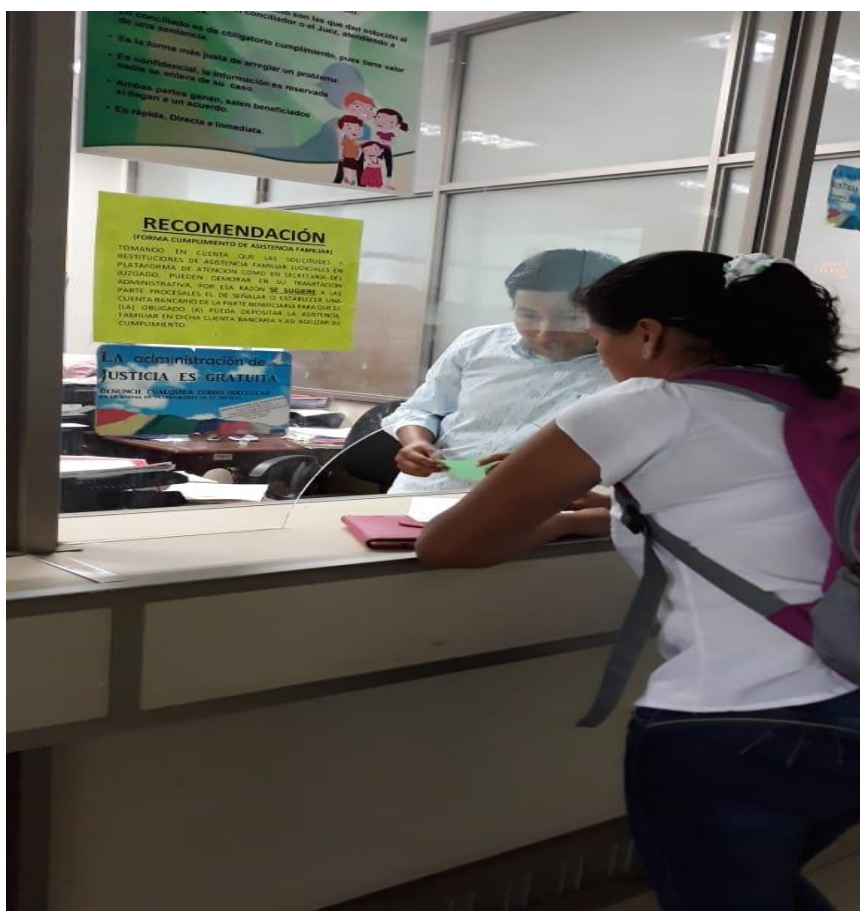
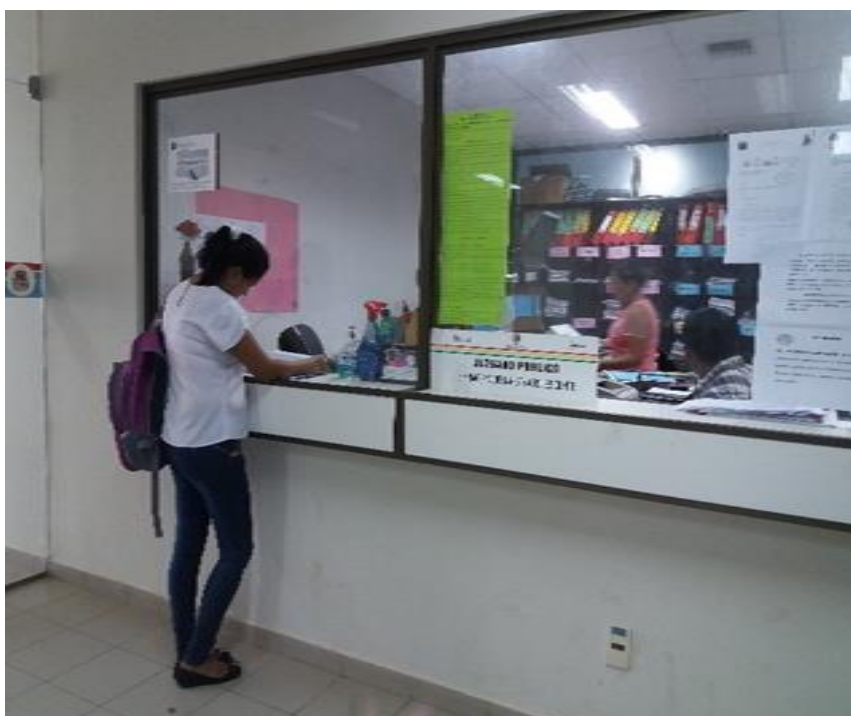
unicef  
unete por la niñez

Un nuevo sol para el bienestar comunitario!

*Anexo N° 8. Talleres de prevención de la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes en unidades educativas*



*Anexo N° 9. Fotos de seguimiento a los casos*



*Anexo N° 10. Fotos en medios de comunicación de televisión*



*Anexo N° 11.*

**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO  
DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN Y  
ATENCIÓN TERAPÉUTICA (CEPAT)  
2016**

**Créditos**

El presente documento, Manual de Funcionamiento del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT) se publica en el marco del apoyo a la REDNAGES, específicamente a la Mesa Técnica Nacional de los CEPAT.

Este Manual de Funcionamiento del CEPAT se hace público después de un largo proceso de trabajo conjunto de los participantes de la Mesa Técnica Nacional de los CEPAT, iniciado en la gestión 2014. En este sentido, los insumos y contenidos del documento han sido elaborados por los técnicos de los CEPAT de Potosí, Oruro, La Paz, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija, con apoyo de Sandra Carbajal y Paola Vásquez (consultoras).

El proceso de revisión, ajuste, actualización y complementación durante la gestión 2016, se realizó bajo la coordinación con la Mesa Técnica Nacional de los CEPAT, la asistencia técnica de Carolina Sagárnaga Escobar, Consultora REDNAGES/UNICEF y la aprobación del Directorio de la REDNAGES.

La edición, diseño gráfico, diagramación y selección fotográfica estuvo a cargo de XXX.

Esta publicación se realizó con la asistencia técnica y el apoyo financiero de UNICEF Bolivia.

La Paz – Bolivia 2016

## **Índice Presentación Introducción**

### **Parte 1: Generalidades del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT)**

- 1.1 Marco normativo internacional
  - 1.1.1 Instrumentos Internacionales de Protección de Derechos Humanos
  - 1.1.2 Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 1.2 Marco normativo nacional
- 1.3 Visión y misión
  - 1.3.1 Visión
  - 1.3.2 Misión
- 1.4 Objetivos
  - 1.4.1 Objetivo general
  - 1.4.2 Objetivos específicos
- 1.5 Atribuciones y funciones
  - 1.5.1 Atribuciones
  - 1.5.2 Funciones
- 1.6 Sostenibilidad y financiamiento

### **Parte 2: Organización del CEPAT**

- 2.1 Áreas de trabajo
  - 2.1.1 Prevención (primaria y secundaria)
  - 2.1.2 Atención terapéutica especializada (prevención terciaria)
- 2.2 Estructura y equipamiento de trabajo
  - 2.2.1 Estructura institucional
  - 2.2.2 Estructura funcional
  - 2.2.3 Equipamiento

### **Parte 3: Personal del CEPAT**

- 3.1 Descripción perfiles de cargos coordinación
  - 3.1.1 Coordinador/a
  - 3.1.2 Administrador/a
- 3.2 Descripción perfiles de cargos área de prevención (primaria y secundaria)
  - 3.2.1 Psicólogo/a 1 y 2

### 3.2.2 Trabajador/a social

## 3.3 Descripción perfiles de cargos área de atención (prevención terciaria)

### 3.3.1 Psicólogo/a – Terapeuta 1, 2 y 3

### 3.3.2 Trabajador/a social

### 3.3.3 Abogado/abogada.

## **Presentación**

(Directorio REDNAGES o Mesa Técnica Nacional de CEPAT?)

## **Introducción**

El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT) es un servicio dependiente de la Instancia Técnica Departamental de Políticas Sociales, que se enfoca en la prevención y atención terapéutica especializada niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de violencia sexual, a través de intervenciones con enfoque sistémico para coadyuvar en la recuperación psicosocial de NNA y tratar las secuelas de la violencia sexual. Se caracteriza por ser un servicio ambulatorio alternativo al servicio residente para NNA y sus familias, fortaleciendo los vínculos afectivos y familiares.

En 2007, se creó el primer Centro de Atención Terapéutica (CAT) en La Paz como un espacio especializado para la atención de casos de abuso sexual y es a partir de 2011 que cambia de razón social a Centro Especializado en Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT).

En octubre de 2014 se realizó el Primer Encuentro Nacional de CEPAT en la ciudad de La Paz con la presencia de cinco departamentos: Tarija, Santa Cruz, Oruro, Potosí y La Paz. Se estima que para fines del 2016 se tendrán CEPAT en el resto de los departamentos.

Las actividades de los diferentes CEPAT responden ante las diferentes instancias Técnicas de Políticas Sociales (<sup>1</sup>SEDEGES/SEDEPOS/DIGES)<sup>1</sup> que tienen como prioridad brindar a la niñez y adolescencia de cada departamento una atención integral. Parte de este cuidado, es velar por el desarrollo biológico, psicológico, jurídico y social de la población. Este trabajo se realiza a través de sus distintas unidades respondiendo así a cada una de las necesidades de la población buscando su bienestar social.

Una de las áreas que tiene mayor relevancia en esta instancia es la lucha contra la violencia sexual hacia las niñas, niños y adolescentes, por lo cual se hace importante la acción del CEPAT, con lo cual no solo se busca la atención de víctimas y sus familias, sino

---

<sup>1</sup> Los SEDEGES fueron creados mediante Decreto Supremo N° 25287 de 30 de enero de 1999 con presencia en todo Bolivia. Posteriormente, el SEDEGES Santa Cruz, por Decreto Departamental N° 82 de 4 de junio de 2010 se convirtió en el Servicio de Políticas Sociales (SEDEPOS) y, en 2014, el SEDEGES Chuquisaca se convirtió, a su vez, en la Dirección Departamental de Gestión Social (DIGES).

sensibilizar a la población acerca del riesgo que implica la vulneración de derechos y la violencia contra NNA, buscando generar una cultura del buen trato.

Es en este sentido, el presente Manual de Funcionamiento fortalecerá las acciones del CEPAT, estableciendo un marco institucional para el desarrollo eficiente de sus actividades, tomando en cuenta su actividad operativa en las dos áreas de prevención (primaria y secundaria) y la atención terapéutica especializada (prevención terciaria).

Su propósito es ofrecer a todas las personas operadoras del servicio CEPAT, normas mínimas para que su trabajo en estos espacios este bien definido, sea organizado, especializados y de calidad.

## **Parte 1: Generalidades del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT)**

Dentro de las generalidades del CEPAT se señalan las referencias al marco normativo internacional que sustentan la creación del servicio especializado y respaldan la necesidad de inversión para su funcionamiento.

La aplicación y cumplimiento de la normativa internacional de protección de los derechos humanos, compete a todo servidor o servidora pública, porque sus disposiciones son de carácter obligatorio. La Constitución Política del Estado establece en el Art. 410, que luego de la Constitución se encuentran tratados y convenios internacionales de DDHH ratificados por Bolivia para su aplicación en territorio boliviano.

El ejercicio de las normas jurídicas se registra por la siguiente jerarquía de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

- Constitución Política del Estado.
- Tratador Internacionales.
- Leyes nacionales, estatutos autonómicos, cartas orgánicas y legislación departamental, municipal, indígena originario campesinas.
- Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

### **1.1 Marco normativo internacional**

Bolivia ha suscrito importantes Tratados e Instrumentos internacionales en materia legal y ética tanto en el Sistema de Naciones Unidas como en el de los Estados Americanos. En este sentido, se precisa todas aquellas obligaciones que el Estado Plurinacional de Bolivia tiene en materia de atención a personas en situación de violencia sexual en todas sus formas. Dichos instrumentos son utilizados para garantizar los derechos de las personas sin distinción de edad, sexo, cultura u otra situación.

### **1.1.1 Instrumentos Internacionales de Protección de Derechos Humanos**

-Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada mediante resolución Nro. 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Se trata del primer instrumento de reconocimiento de los Derechos Humanos.

-Estatuto de Roma de 17 de junio de 1998, ratificado por Bolivia por Ley Nro. 2398 de 24 de mayo de 2002. Crea la Corte Penal Internacional y define a la violencia como delitos de lesa humanidad (violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, entre otras formas de violencia sexual).

-Declaración y Programa de Acción de Viena (1993). Adoptada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 realizada en la ciudad austriaca de Viena. En este documento se hace mención a que los Derechos Humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos universales.

-Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este Instrumento fue adoptado por la Asamblea General en su Resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1996 y ratificada por el Estado Boliviano mediante Ley Nro. 2119 de 11 de septiembre de 2000, la cual asegura a hombres y mujeres igual título a gozar de todos sus derechos.

-Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este Instrumento fue adoptado por la Asamblea General en su Resolución A/RES/63/117 de 10 de diciembre de 2008 y ratificada por el Estado Boliviano mediante Ley Nro. 156 de 26 de julio de 2011, que reafirma la Declaración Universal de Derechos Humanos.

-Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”. Adoptada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, vigente a partir de 18 de julio de 1978 y ratificada por el Estado Boliviano mediante Ley Nro. 1430 de 11 de febrero de 1993, la cual prohíbe la esclavitud, servidumbre y trata de mujeres, y garantiza la protección de la dignidad de las personas.

-Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967). Adoptada por la Asamblea General el 7 de noviembre de 1967. Esta declaración está dedicada a los derechos de las mujeres.

-Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW, ratificada por el Estado Boliviano por Ley Nro. 1100 de 15 septiembre de 1989. El Estado Boliviano también ratificó el Protocolo Facultativo de la CEDAW por Ley Nro.

2103 de 20 de junio de 2000, en la que se asegura a las mujeres el disfrute pleno de sus derechos.

-Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención de “Belem do Pará”. Adoptada por la Asamblea General de la organización de los Estados Americanos en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones del 9 de junio de 1994 y ratificada por el Estado Boliviano mediante Ley Nro. 1599 de 18 de agosto de 1994 y define a la violencia que se da al interior de la familia e incluye la violación, el maltrato y el abuso sexual, y establece la tipología de violencia (física, sexual y psicológica).

### 1.1.2 Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

La referencia a Instrumentos Internacionales para la protección de la niñez y adolescencia, permite al CEPAT responder a los estándares mencionados para garantizar la efectividad de sus derechos fundamentales y la asistencia especializada a estos contra la violencia sexual.

-Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Adoptada el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Boliviano mediante Ley N° 1152 de 14 mayo 1999. Los artículos que hacen mayor referencia a la temática son: El Art. 3 referido al principio del interés superior del niño, el Art. 19 establece que los Estados deben adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño de toda forma de abuso sexual, y que estas medidas deben contemplar mecanismos eficaces para la prevención, atención y tratamiento de estos casos (programas sociales). De la misma forma los Art. 34, 36 y 39 establecen protección especial a NNA en esta situación.

-Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos, la cual señala que las NNA víctimas y testigos de delitos deberán ser tratados con tacto y sensibilidad a lo largo de todo el proceso de justicia.

## 1.2 Marco normativo nacional

El Estado ha adoptado medidas legislativas, fortaleciendo la protección de los derechos NNA que se reflejan en su norma suprema y todas las leyes vigentes, así mismo ha establecido políticas, mecanismos y programas para responder frente a la violencia sexual contra NNA, de acuerdo a la organización de instancias territoriales autónomas.

En este sentido el servicio del CEPAT tienen como referencia para su actuación las que se mencionan a continuación:

**-Constitución Política del Estado de 2009.** Incorpora en su Sección V, los derechos de la niñez, y adolescencia, reconociendo a esta categoría social como titulares de derechos y

determinando su supra protección inherente a su proceso de desarrollo y respetando su identidad étnica, socio-cultural, de género y generacional.

En el Art. 60, determina el deber del Estado Boliviano, la sociedad y la familia de garantizar la prioridad del interés superior del niño, niña o adolescente, brindándoles preeminencia en sus derechos, protección y socorro en cualquier circunstancia, priorizando su atención en servicios públicos y privados y posibilitando un acceso a la administración de justicia oportuna con asistencia de personal especializado.

En el Art. 61, prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, el trabajo forzoso y la explotación de niñas, niños o adolescentes, determinando que las actividades que realicen deberán tener una función formativa integral. Sus derechos y garantías requieren regulación especial, la cual está determinada en el Código del Niño, niña o adolescente y su Reglamento, y otras menos específicas.

**-Código Penal, Ley Nro. 1768, del 10 de marzo de 1997.** Es el cuerpo legal donde se describen los hechos que constituyen delitos y se establecen las sanciones a cada uno de ellos. La Ley Nro. 348 modifica el Código Penal e introduce tipos penales relacionados a la violencia sexual contra mujeres y niñas.

**-Código de Procedimiento Penal, Ley Nro. 1970, del 25 de marzo de 1999.** Es el instrumento normativo en el que se establecen garantías, principios y actuaciones procesales que forman parte del proceso penal. La Ley Nro. 348 establece como prioridad la erradicación de la violencia contra la mujer y establece procesos especiales, simplifica el procedimiento garantizando el acceso a la justicia.

**-Ley de Protección a Víctimas de Delitos Contra la Libertad Sexual, Ley Nro. 2033 del 29 de octubre de 1999.** La cual protege la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad y la libertad sexual de todo ser humano y viene a modificar, derogar e incluir nuevas figuras penales al Código Penal<sup>2</sup>, en concreto al Capítulo referente a los “Delitos contra la libertad sexual” (Arts.101, 308 - 321, 311 y 322).

Las figuras penales introducidas son:

-Violación, que indica el uso de la violencia física o la intimidación con acceso carnal anal o vaginal incluso con objetos.

-Violación de niño, niña o adolescente, definición anterior pero a menores de 14 años, aumentando la pena.

-Estupro, acceso carnal mediante seducción o engaño a persona entre los 14 y 18 años.

-Agravantes, si el hecho produce grave trauma psicológico, en caso de que el autor sea familiar, educador, custodio o jefe, si interviene más de una persona, si se usaron armas

mortales y además si hubo condiciones vejatorias o degradantes y si la víctima muere se tipifica como asesinato.

-Abuso deshonesto / Abuso Sexual, cuando en las mismas circunstancias y por los medios señalados en los artículos 308 y 308 bis. Se realizaran actos sexuales no constitutivos de penetración y acceso carnal, se aplicaran las agravantes y si la víctimas es niña, niño y adolescente la pena privativa de libertad aumenta.

-Corrupción de menores, quién corrompiera, o ayude a hacerlo, a niña, niño y adolescente menor de 18 años.

-Corrupción agravada, si la víctima es menor de 14 años. Si es con propósitos de lucro. Si se realiza con engaño, violencia, intimidación o coerción. Si la víctima tiene enfermedad mental o deficiencia psíquica. Si el autor es familiar, educador o custodio.

-Corrupción de mayores, tiene las mismas características anteriores c con una pena menor.

-Proxenetismo, quien usando cualquier método o situación socioeconómica de la víctima la pone al servicio de la satisfacción de deseos ajenos con ánimo de lucro o ayuda a hacerlo y la obliga a permanecer en el ejercicio. La pena se agrava si la víctima es menor de 18 años, si el autor es familiar, tutor o custodio. Se agrava aún más si la víctima es menor de 14 años o si tiene deficiencia mental.

-Trata de personas con fines de explotación sexual, quien por cualquier medio realizare, indujere o favoreciere la captación, traslado, transporte y privación de libertad de personas para el ejercicio de la prostitución, la sanción será de 15 a 20 años, cuando la víctima sea una niña, niño o adolescente, persona con discapacidad física, psíquica o mujer embarazada.

-Violencia Sexual Comercial, quien pagare en dinero o en especie directamente a una niña, niño o adolescente, para satisfacer deseos sexuales, será sancionado con privación de libertad de 8 a 12 años. La pena privativa de libertad se agravará en dos tercios cuando la víctima sea niña, niño menor de 14 años o tenga discapacidad física o mental o como consecuencia del hecho la víctima quedara embarazada.

Se mantiene el artículo 266° del Código Penal que reconoce el aborto impune cuando el embarazo “hubiere sido como consecuencia de un delito de violación, rapto no seguido de matrimonio, estupro o incesto, no se aplicará sanción alguna siempre que la acción penal hubiere sido iniciada”.

**-Ley de Protección Legal de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley Nro. 054. del 08 de noviembre de 2010.** Tiene como fundamento los Art. 60 y 61 de la CPE, en cuanto a garantizar la protección de la niñez y adolescencia. Esta Ley modifica diferentes tipos penales, agravando penal, cuando las víctimas son NNA.

**Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, Ley Nro. 263, del 31 de julio de 2012.** Tiene el objetivo de garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.

Establece principios para su aplicación en la que se identifican la gratuidad en los procesos de atención, prioridad social, interés superior del niño, dignidad y libertad, confidencialidad, no revictimización, presunción de nacionalidad, interculturalidad y armonía. Estos principios modifican la forma en que los casos de trata y tráfico deben ser abordados y establecen la responsabilidad social y estatal claramente, estableciéndose una atención especial a casos de NNA evitando la revictimización en todo proceso legal penal y garantizando su reinserción social.

Por otro lado, crea el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas como instancia máxima de coordinación y representación, para formular, aprobar y ejecutar la política pública relativa a la Ley y los Consejos Departamentales.

Además de brindar responsabilidad de prevención al Ministerio de Educación y las entidades territoriales autónomas, modifica el Código Penal, en el Título III, capítulo I, especificando las formas de las figuras penales de: Trata de personas, Proxenetismo, Tráfico de Personas, Pornografía y se incorporan los artículos siguientes al Código Penal (Artículos 203 bis. (Agravantes), 321 ter. (Revelación de identidad de víctimas, testigos o denunciantes) y 322. (Violencia sexual comercial)).

**-Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley Nro. 348, del 09 de marzo de 2013.** Define la erradicación de la violencia como un tema de prioridad nacional y como un problema de salud pública, desde un enfoque de prevención, protección de las mujeres en situación de violencia y la sanción de los agresores.

Reconoce 16 formas de violencia, pasando su tratamiento al ámbito penal, a través de la simplificación de algunos aspectos del procedimiento penal. Se establecen nuevos tipos penales: el feminicidio, acoso sexual, violencia familiar o doméstica, esterilización forzada, incumplimiento de deberes, padecimientos sexuales, actos sexuales abusivos. Y se incorpora como delitos contra la mujer la violencia económica, violencia patrimonial y sustracción de utilidades de actividades económicas familiares.

Señala que los delitos de violencia contra las mujeres se convierten en delitos de acción pública, lo que significa que la investigación de estos hechos, se efectuará de oficio por el Ministerio Público en coordinación con la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia – FELC-V.

Plantea un conjunto de medidas de prevención en diferentes niveles y ámbitos, que pretenden contribuir a modificar los comportamientos violentos, tanto individuales como colectivos y estructurales, que toleran, naturalizan y reproducen la violencia, priorizando medidas de prevención en los ámbitos familiar, comunitario, educativo, de salud, laboral y comunicacional, estableciendo tareas de cumplimiento obligatorio.

**-Código Niña, Niño y Adolescente, Ley Nro. 548 de 17 de julio de 2014.** Tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente y un Sistema Penal para Adolescentes, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.

En el Art. 15 señala que “I. El Estado en su nivel central formulará...el Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, y otros, para lo cual asignará los recursos que sean suficientes de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro General de la Nación”.

Por otra parte, la norma contiene el Capítulo VIII desarrolla el derecho a la integridad personal y protección contra la violencia. Prioriza la protección contra cualquier forma de vulneración a su integridad sexual, disponiendo se diseñe e implemente políticas de prevención y protección contra toda forma de abuso, explotación o sexualización precoz; así como, la implementación de programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas.

### **1.3 Visión y misión**

El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT) es un servicio público, gratuito y permanente, que es parte de la respuesta institucional de la Instancia Técnica Departamental para la reducción de los índices de violencia contra la niñez y adolescencia.

#### **1.3.1 Visión**

Ser un servicio modelo y referente a nivel departamental para la prevención y atención especializada a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual, que contribuya a la restitución y ejercicio de sus derechos y fortalezca entornos protectores a nivel familiar, escolar y comunitario.

#### **1.3.2 Misión**

Bridar servicios eficientes, de calidad y con calidez orientados a la prevención y atención terapéutica especializada a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual y a sus familias desde un enfoque sistémico interdisciplinario, que fortalezca sus capacidades

de autoprotección y resiliencia para su recuperación psicosocial en función a un proyecto de vida libre de violencia.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivo general**

Garantizar desde la Instancia Técnica Departamental, la información, fortalecimiento de capacidades, detección temprana, denuncia y recuperación psicosocial de niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual, con el apoyo de sus familias, escuela y comunidad.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- Proporcionar herramientas que permitan a las niñas, niños, adolescentes, familiares, maestros/as, operadores de protección y comunidades a identificar la violencia sexual en todas sus formas y enfrentar situaciones de riesgo.
- Promover el fortalecimiento de capacidades de autocuidado y resiliencia en niñas, niños, adolescentes con mayor vulnerabilidad, y desarrollar capacidades de protección y reducción de riesgos con sus familiares, maestros/as y comunidad.
- Desarrollar actividades o procesos para la detección temprana y la denuncia como medio de prevención de la violencia sexual en todas sus formas contra niñas, niños y adolescentes.
- Brindar un servicio de terapia ambulatoria especializada a niñas, niños, adolescentes y sus familias, para su recuperación psicosocial de las secuelas e impacto de la violencia sexual en todas sus formas.
- Establecer y aplicar mecanismos de seguimiento y acompañamiento para que niñas, niños, adolescentes y sus familias se desarrollen en función a un proyecto de vida libre de violencia.

## **1.5 Atribuciones y funciones**

### **1.5.1 Atribuciones**

Es atribución del Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica la elaboración e implementación de programas quinquenales de prevención y atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual en todas sus formas, de acuerdo a normativa vigente y atribuciones de acuerdo Manual de Funcionamiento y Protocolo.

### 1.5.2 Funciones

- Elaborar una programación anual operativa y presentarla a la Dirección de la Instancia Técnica Departamental de su dependencia para la aprobación.
- Elaborar y presentar informes técnicos trimestrales de avance a la Dirección de la Instancia Técnica Departamental.
- Elaborar informes de avance terapéutico, de conclusión y otros solicitados por las instancias judiciales o fiscalía.
- Levantar información estadística mensual propia del servicio y solicitar información a las instancias de protección a nivel local (DNA) y departamental (UAVT – FEVAP, Juzgado, FELCV) sobre delitos contra la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes para consolidar reportes semestrales.
- Realizar acciones y procesos de prevención (primaria y secundaria) de la violencia sexual en todas sus formas, con la participación de niñas, niños, adolescentes, familias, maestros/as, comunidades, operadores de instancias públicas y privadas, en coordinación con instancias públicas y privadas (salud, educación, protección).
- Brindar atención terapéutica especializada a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual y sus familias, bajo el enfoque sistémico para su recuperación psicosocial, evitando su revictimización.
- Ofrecer terapia ocupacional enfocada al proyecto de vida de adolescentes en situación de violencia sexual.
- Aplicar procedimientos de referencia y contra referencia en base a ruta crítica establecida para casos de violencia sexual, en coordinación con instituciones públicas y privadas para patrocinio legal y protección.
- Realizar seguimiento socio legal de casos para promover la denuncia, apoyar y orientar con el proceso, velando la recuperación integral de la víctima y su familia.
- Brindar acompañamiento y asistencia a niñas, niños y adolescentes que den su declaración en Cámara Gesell, así como efectuar procesos de preparación para los procesos judiciales.
- Establecer procesos y mecanismos de seguimiento y post seguimiento comunitario a niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Desarrollar y promover estrategias y procesos de desconcentración del CEPAT de acuerdo a las necesidades de la población (densidad demográfica, geografía etc.) con los municipios y comunidades del departamento.
- Monitorear y vigilar la información pública sobre violencia Sexual NNA para evitar la revictimización.

### 1.6 Sostenibilidad y financiamiento

El CEPAT contribuye en la implementación del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, elaborado por el Viceministerio de

Igualdad de Oportunidades, en el marco de la Ley Nro. 548 para garantizar el ejercicio del derecho a la integridad física, emocional y sexual y la dignidad de la niña, niño y adolescente.

El Ministerio Público, en su Protocolo y Ruta Crítica interinstitucional para la atención y protección de víctimas y/o testigos, en el marco de la Ley Nro. 348, mediante Resolución Ministerial Nro. 213/2014, que al igual que el proceso legal, es importante la recuperación terapéutica de la niña, niño y adolescente desde el inicio de la investigación.

Por otra parte, la Ley Nro. 548, también establece que el Estado en todos sus niveles, entre ellos los gobiernos departamentales se deben diseñar e implementar políticas de prevención y protección contra toda forma de abuso, explotación o sexualización precoz de la niñez y adolescencia, así como garantizar programas de asistencia y atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual.

En este sentido, el CEPAT funciona con fondos provenientes del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes, del gobierno departamental de acuerdo a su presupuesto consignados y regalías por los recursos naturales, fondos provenientes de organismos internacionales de cooperación que apoyan las políticas nacionales y departamentales, donaciones de instancias privadas y empresas.

## **Parte 2: Organización, dependencia y servicios del CEPAT**

### **2.1 Áreas de trabajo**

El Centro Especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT), de acuerdo a los servicios que brinda, se orienta en dos líneas de acción: la prevención (primaria y secundaria) y atención terapéutica especializada (prevención terciaria). Ambas áreas se desarrollan bajo un enfoque sistémico multidisciplinario.

#### **2.1.1 Prevención (primaria y secundaria)**

Esta línea de acción se subdivide en **prevención primaria**, donde el equipo del CEPAT desarrolla acciones de sensibilización y concientización sobre los riesgos de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes a través de la difusión de mensajes, ferias, festivales, espacios informativos y movilizaciones sociales dirigidos a niñas, niños, adolescentes y sus familias, maestros/as y la comunidad. Para ello coordina con diferentes instancias públicas y privadas tanto a nivel nacional, departamental y local.

En **prevención secundaria**, donde el equipo del CEPAT se enfoca en el desarrollo de capacidades de autocuidado y resiliencia con niñas, niños y adolescentes, actividades de orientación a padres/madres y familiares, maestros/as y la comunidad para la protección, reducción de riesgos y promoción de la denuncia de la violencia sexual ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y otras instancias.

Estos procesos están dirigidos a subgrupos que se encuentran en comunidades, unidades educativas y otros espacios donde se presentan mayores factores de riesgo de violencia sexual contra niñas, niños y adolescente. Por otra parte, las acciones preventivas siguen procesos de monitoreo y supervisión para la medición de impacto en la vida de estas poblaciones.

La prevención secundaria enfoca sus acciones en niñas, niños y adolescentes que muestran señales de mayor vulnerabilidad a través de la determinación de indicadores específicos para medir el riesgo, valorando cualitativamente el grado de protección que necesitan a fin de detener la progresión de la violencia y sus consecuencias. El programa está enfocado en:

- a) Anticipar (las acciones de violencia sexual).
- b) Identificar los factores de riesgo (de posibles situaciones y factores que generan violencia sexual).
- c) Educar (en una cultura del buen trato).
- d) Fortalecer los factores de protección (habilidades, competencias y capacidades de autoprotección y resiliencia).
- e) Modificar actitudes, comportamientos y prácticas que propician acciones violentas.
- f) Intervenir en situaciones de contención y orientación.
- g) Derivar los casos detectados de violencia sexual en todas sus formas para la denuncia y la atención terapéutica especializada).

El programa hace énfasis en la detección temprana de niñas, niños o adolescentes que pueden estar en situación de violencia sexual, o bajo sospecha haberlo sido, y desarrollar acciones posteriores para explorar y registrar su situación personal y familiar actual.

### **2.1.2 Atención terapéutica especializada (prevención terciaria)**

La línea atención terapéutica especializada se direcciona hacia la recuperación de la experiencia traumática sufrida por niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual, incluyéndose a la familia y su entorno más cercano, social e institucional, a través de una terapia sistémica breve - promedio de 13 a 16 sesiones - a fin de desarrollar capacidades de identificación, autocuidado y resiliencia que contribuyan a la recuperación psicosocial en función a un proyecto de vida libre de violencia.

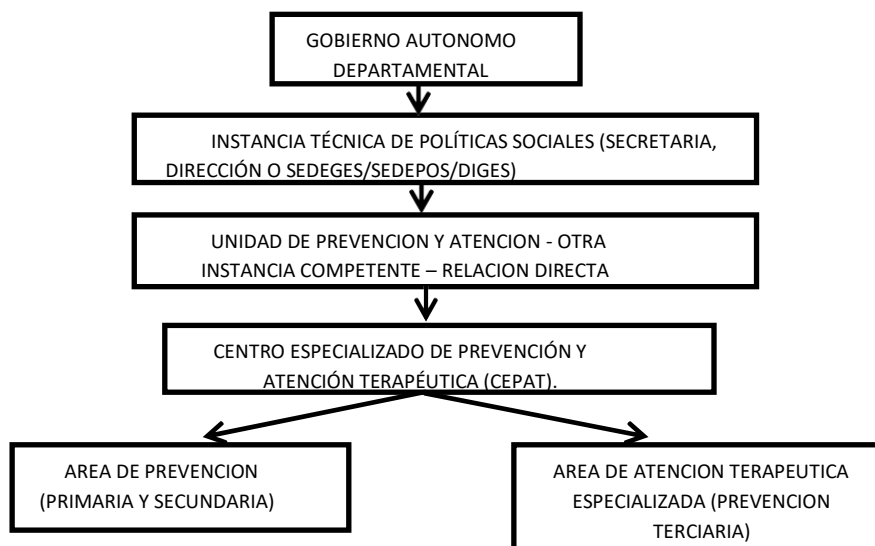
La prevención terciaria tiene como objetivo romper el ciclo de violencia y evitar que vuelva ocurrir la violencia sexual contra la niña, niño o adolescente, su revictimización, y el fortalecimiento de sus capacidades, así como la de sus familiares para enfrentar eventuales situaciones de riesgo de violencia.

La característica principal de esta línea de acción del CEPAT, es que se trata de atención especializada ambulatoria, permitiendo a las niñas, niños, adolescentes y sus familias reciban apoyo para su recuperación psicosocial, evitando la institucionalización. Es decir que se base en tres pilares:

- Parte del reconocimiento del sujeto de derechos y favorece el relacionamiento familiar, fortalece sus capacidades y promueve la corresponsabilidad.
- Recupera los aportes teórico-prácticos sobre el avance del conocimiento de la problemática de violencia sexual, que nutren al sistema preventivo general a través de la investigación, formación continua y práctica profesional.
- Se base en la generación de capacidades resilientes, porque permite ofrecer alternativas creativas para responder a la problemática de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- Promueve el buen trato en el cuidado de los miembros del equipo y las relaciones que se mantienen en la dinámica cotidiana.

## 2.2 Estructura y equipamiento de trabajo

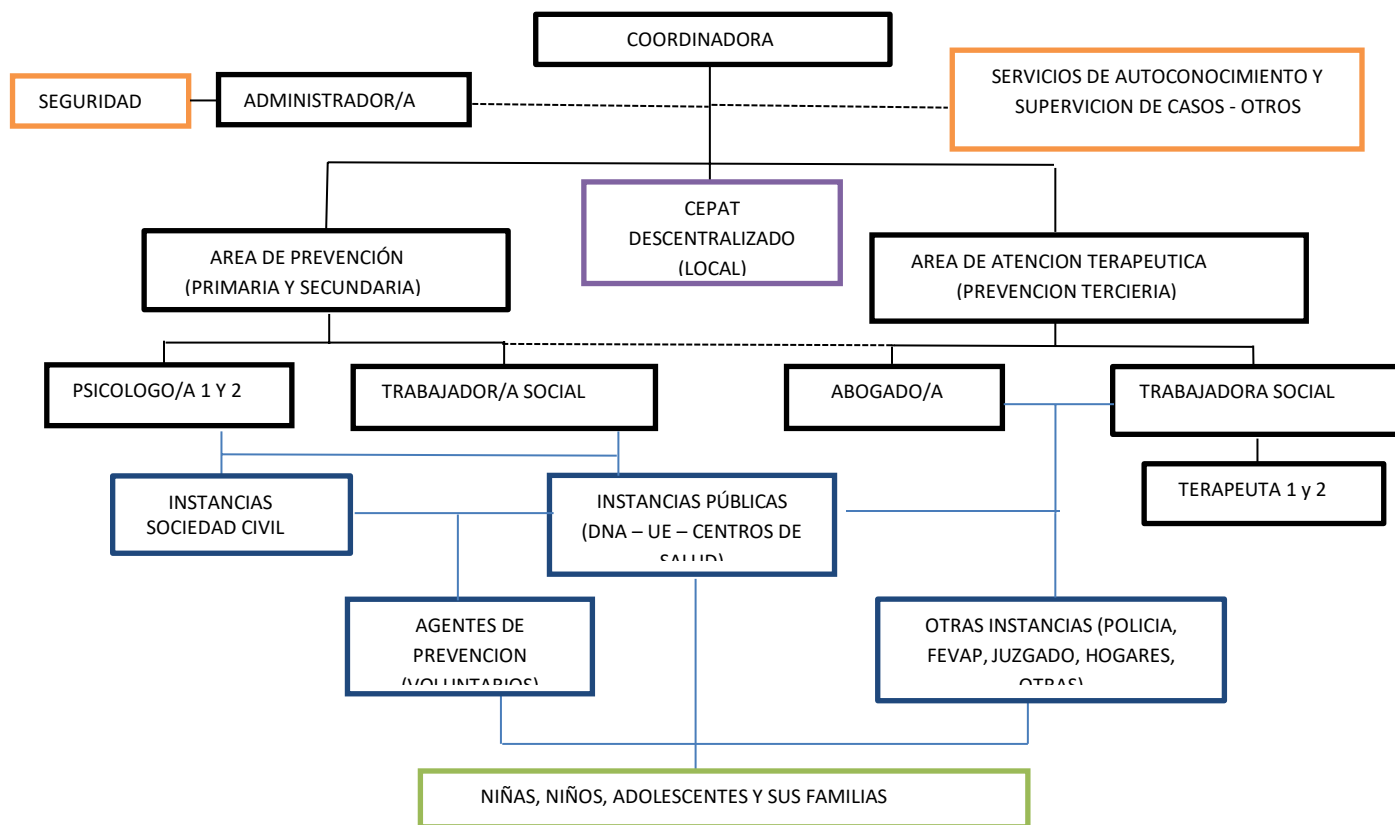
### 2.2.1. Estructura institucional



*Fuente: Elaboración propia. Estructura institucional genérica de acuerdo a información de SEDEGES/SEDEPOS/DIGES*

El CEPAT se encuentra estructurado a nivel institucional, al interior del Gobierno Autónomo Departamental y depende directamente de la Instancia Técnica Departamental de Políticas Sociales, que dependiendo cada departamento de Bolivia, puede ser la Secretaría de Desarrollo Humano, Social y/o Comunitario, la Dirección de Política Social o los SEDEGES/SEDEPOS/DIGES.

### 2.3 Estructura funcional



*Fuente: Elaboración propia. Estructura institucional genérica de acuerdo a información de SEDEGES/SEDEPOS/DIGES*

La estructura funcional del CEPAT se refiere al equipo de recursos humanos que hace que el servicio funcione. En el gráfico se observa que existe personal administrativo y la responsabilidad recae en una coordinadora que tiene apoyo en su staff un/a administrador/a para la ejecución del presupuesto asignado por gestión. El CEPAT puede gestionar la presencia de seguridad y de servicios externos para que pueda mejorar la eficiencia, calidad y calidez de sus servicios.

En la parte técnica, el CEPAT tiene equipos técnicos multidisciplinarios por cada área de intervención. Para la prevención (primaria y secundaria) cuenta con dos psicólogos y un/a trabajador/a social. Para el área de atención terapéutica (prevención terciaria) cuenta con un/a abogado/a, una trabajadora social y dos psicólogos terapeutas.

En un tercer nivel de la estructura funcional se refleja la coordinación básica realizada por el CEPAT tanto con instancias públicas y de la sociedad civil a nivel departamental y local (DNA, unidades educativas, Centros de Salud) tanto para la formación, replica de agentes de prevención, como para la atención terapéutica especializada a niñas, niños, adolescentes en situación de violencia sexual y sus familias.

Bajo esta estructura funcional, el CEPAT puede realizar anualmente acciones de prevención y alcanzar aproximadamente a 5000 niñas, niños y adolescentes, 1500 padres/madres y familiares, 500 maestros/as, y realizar una atención terapéutica especializada a 150 niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual, con un promedio entre 13 a 16 sesiones individuales y 5 sesiones con sus familias.

Adicionalmente se refleja la presencia de un servicio de CEPAT descentralizado, el cual puede funcionar a nivel regional, área metropolitana o local. Así mismo, puede tener una dependencia directa con el CEPAT central o puede ser un servicio instaurado por el municipio.

### 2.2.3 Instalaciones y equipamiento básico

Las instalaciones del CEPAT deben adecuarse a los servicios y programa que se implementa, para evitar el hacinamiento y re victimización que afectaría la calidad de los servicios.

Cada CEPAT dispondrá de una oficina para la coordinación y su personal de apoyo. Por lo menos dos consultorios habilitados para servicios psicológicos (valoración, terapias individuales, terapias grupales y orientación familiar). Dos oficinas separadas en cubículos para personal del área de prevención (3) y del área de atención terapéutica especializada (2). Un área de recepción, una sala multiuso, por lo menos dos baños, un área de utilería habilitada para guardar materiales de limpieza y de trabajo. Por último, un área habilitada para servicio de café, agua o té.

Los CEPAT deben tener como mínimos los siguientes equipos y mobiliario:

**Mobiliario por unidad de oficina:** Dos escritorios, cuatro sillas (dos de escritorio y dos para visita), un archivo o gabetero.

**Consultorio:** Dos juegos de sala, dos espejos, juguetes, material didáctico, 2 escritorios, 4 sillas, almohadones, gabeteros.

**Equipos:** un fax, teléfono, mínimo cuatro computadoras, una fotocopidora, internet, dos impresoras, cuatro memorias extraíbles.

**Equipos audiovisuales:** Un proyector, un DVD, un televisor, dos cámaras fotográficas, una laptop, una pantalla, una pizarra acrílica, un rotafolio.

**Sala multiuso:** sillas confortables, mesa para reuniones.

**Área de recepción:** media docena de sillas y dos mesas auxiliares.

**Área de utilería:** Estantes y material de limpieza.

**Área de cocina:** Mobiliario, vajilla, caldera, botellón de agua y otros insumos.

### **Parte 3: Funciones del personal del CEPAT**

El personal de los CEPAT debe tener una preparación especializada en la protección de la niñez y adolescencia y el abordaje de la violencia sexual en todas sus formas, en función a lo establecidos en el presente Manual de Funcionamiento y Protocolo. Por otra parte, el personal debe estar dispuesto a participar de procesos de autoconocimiento, cuidado y supervisión de casos que lo entrenen para su autocuidado y protección frente al desgaste que se puede producir trabajando con niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual y sus familias.

Toda persona que realice funciones en el CEPAT deberá cumplir con el perfil establecido para brindar una atención eficiente, con calidad y calidez, respetuosa de los derechos de la niñez y adolescencia.

#### **3.1 Descripción de cargos administrativos y perfiles**

##### **3.1.1 Coordinadora**

Tipo de personal: Personal del género femenino de preferencia por la temática que aborda el CEPAT.

Categoría: Nivel operativo.

Formación académica: Licenciatura, Especialidad y Maestría relacionadas con la temática.  
Requisitos mínimos: Título en provisión nacional, Titulación de post grado y cinco años mínimos de experiencia en el área o áreas relacionadas, experiencia en dirección de personal.

Funciones:

- Velar por el funcionamiento integral y multidisciplinario del CEPAT.
- Gestionar acciones oportunas con las diferentes instituciones, para el buen funcionamiento organizacional y relacional del CEPAT.
- Gestionar convenios, acuerdos interinstitucionales para el desarrollo de los objetivos del CEPAT.
- Realizar la supervisión del trabajo del equipo en el desarrollo de habilidades cualitativas en su campo de acción.
- Emitir de manera mensual, semestral y a requerimiento informes técnicos, que respalden el accionar del programa, en sus componentes de atención y prevención a la instancia correspondiente, en coordinación con el personal bajo su dependencia.
- Orientar, preparar y generar capacitación y actualización a los terapeutas en cuestiones concernientes a las terapias, técnicas y supervisión de los casos.

- Gestionar la creación e implementación de CEPAT descentralizados, según las necesidades departamentales.
- Resguardar la información de las niñas, niños y adolescentes que asisten al CEPAT de acuerdo a las leyes vigentes de resguardo de la identidad, entregando información solo a la autoridad competente.
- Planificar, dirigir y supervisar las actividades sujetas a un cronograma de ejecución.
- Elaborar y ajustar los documentos técnicos legales (Programa, POA, etc.) en coordinación con el/la administradora.
- Coordinar y gestionar las actividades con los programas y proyectos del Gobierno Autónomo Departamental, así como con las redes de la sociedad civil e instancias del Estado.
- Realizar acciones de gestiones con los municipios del departamento para fortalecimiento de capacidades y cobertura de los servicios relacionados con esta problemática.
- Gestión política para diseño y elaboración de políticas de prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- Gestionar convenios, acuerdos interinstitucionales para el desarrollo de los objetivos del CEPAT.
- Promover la articulación de las dos áreas del CEPAT para brindar un servicio eficiente e integral.
- Gestión con medios de comunicación para la difusión masiva de mensajes de prevención de la violencia y cultura de buen trato hacia la niñez y adolescencia.
- Elaborar informes de avance físico y financiero para la Instancia Técnica Departamental de su dependencia.
- Elaborar sistematizaciones, boletines informativos, materiales de difusión y mejoramiento de los modelos de intervención en base a experiencias piloto.
- Solicitar informes escritos al personal dependiente sobre el avance de su gestión, supervisar el logro de resultados y objetivos del CEPAT.
- Efectuar otras actividades a solicitud y/o requerimiento de la Instancia Técnica Departamental de su dependencia.
- Rendir cuentas de manera técnica y transparente respecto al funcionamiento del CEPAT.

**Responsabilidades:**

- Cumplir acciones administrativas de acuerdo a normas legales vigentes y acuerdos de cooperación interinstitucional.
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento de la institución, instructivos, circulares órdenes de servicio, cronogramas planificados, etc. de acuerdo a normas vigentes.
- Informar al inmediato superior casos de irregularidad, casos de emergencia u otros concernientes a sus funciones de forma inmediata.
- Centralizar la información y datos para realizar el monitoreo y evaluación del funcionamiento del CEPAT.

**Perfil:**

- Habilidad en gestionar espacios de diálogo, trabajo en red, resolución de conflictos y coordinación con instancias públicas y de la sociedad civil.
- Conocimiento del Código Niña, Niño y Adolescente y otras leyes relacionadas a la temática.
- Conocimiento general técnicas y procedimientos de abordaje integral de la población en situación de riesgo social.
- Experiencia de trabajo en la temática de violencia sexual.
- Conocimiento del protocolo y ruta crítica interinstitucional para la atención de víctimas y testigos de violencia.
- Capacidad de supervisión y orientación al equipo de trabajo.
- Capacidad y actitudes de buen trato y comunicación no violenta.
- Predisposición para trabajar con honestidad, responsabilidad y transparencia.
- Vocación de servicio y sensibilidad social.
- Conocimiento de manejo de paquetes de computación.

**3.1.2 Administrador/a**

Tipo de personal: Indistinto (hombre o mujer).

Categoría: Nivel operativo.

Formación académica: Licenciatura.

Requisitos mínimos: Título en provisión nacional, cuatro años mínimos de experiencia en el área.

#### Funciones:

- Administrar los recursos del CEPAT con eficacia y eficientemente.
- Analizar el presupuesto programado para la gestión y realizar los trámites administrativos correspondientes, según la reformulación y normas de procesos administrativos.
- Apoyar a la coordinadora del programa en la elaboración de los documentos técnicos (Programa, POA, evaluaciones trimestrales, reportes, etc.).
- Realizar acciones dirigidas a controlar el ingreso y salida de materiales y equipos.
- En coordinación con la coordinadora solicitar informes mensuales y finales a los profesionales del equipo técnico, con la finalidad de realizar el seguimiento correspondiente de las actividades y eventos desarrollados, así como del uso de los materiales y equipos.
- Elaborar informes mensuales de la ejecución financiera del CEPAT a la Coordinadora y Director/a de la Instancia Técnica Departamental de su dependencia.
- Coordinar las actividades administrativas con el responsable administrativo y financiero de la Instancia Técnica Departamental de su dependencia.
- Coordinar acciones con el equipo técnico del CEPAT en el desarrollo de sus actividades.
- Realizar informes mensuales y finales de gestión.
- Realizar otras actividades a solicitud y/o requerimiento de la Coordinadora y Director/a de la Instancia Técnica Departamental de su dependencia.

#### Responsabilidades:

- Cumplir acciones administrativas de acuerdo a normas legales vigentes y acuerdos de cooperación interinstitucional.
- Cumplir el reglamento de la institución, instructivos, circulares órdenes de servicio, cronogramas planificados, etc. de acuerdo a normas vigentes.
- Informar al inmediato superior casos de irregularidad, casos de emergencia u otros concernientes a sus funciones de forma inmediata.
- Centralizar la información y datos de la información financiera y preparar reportes.

#### Perfil:

- Conocimiento de la normativa relacionada con la administración de recursos públicos.
- Capacidad de supervisión y orientación al equipo de trabajo.
- Capacidad y actitudes de buen trato y comunicación no violenta.
- Predisposición para trabajar con honestidad, responsabilidad y transparencia.

- Vocación de servicio y sensibilidad social.
- Conocimiento de manejo de paquetes de computación específicos para la planificación, presupuesto y rendición de cuentas del CEPAT.

### **3.2 Descripción perfiles de cargos área de prevención (primaria y secundaria)**

#### **3.2.1 Psicólogo/a 1 y 2**

Tipo de personal: Preferentemente un equipo mixto. Categoría: Nivel Operativo

Formación académica: Licenciatura y Especialidad en intervención comunitaria.

Requisitos mínimos: Título en Provisión Nacional, Título de post grado y cuatro años mínimos de experiencia en el área.

Funciones:

- Promover en la sociedad una cultura libre de violencia sexual en todas sus formas.
- Detectar e intervenir en poblaciones en situación de riesgo y con mayores vulnerabilidades frente a la violencia sexual.
- Capacitar y sensibilizar sobre la problemática de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes a población en riesgo y su entorno más cercano.
- Generar actividades de prevención, protección y atención de violencia sexual en todas sus formas.
- Manejar instrumentos y técnicas de prevención de la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes.
- Coordinar con el equipo técnico interdisciplinario del CEPAT.
- Realizar gestiones que respondan a las necesidades manifiestas o actividades del CEPAT.
- Desarrollar acciones de sensibilización, orientación y capacitación (grupales e individuales), según grupo etario en la temática de la violencia sexual.
- Informar dentro de las 24 horas cualquier irregularidad detectada en el desarrollo integral respecto a las niñas, niños y adolescentes.
- Coordinar y/o derivar los casos que requieran de intervención especializada en interconsulta (médica, psiquiátrica, u otra).
- Llevar y mantener documentación de las distintas acciones realizadas, además de cada caso atendido, conforme al cargo asignado.
- Participar en la elaboración y ejecución de políticas sociales en coordinación interinstitucional con respecto a la temática de violencia sexual.
- Coadyuvar en la formulación de propuestas propositivas y acuerdos con respecto a la temática de violencia sexual.
- Coordinar, dar seguimiento y orientación del equipo del área de prevención.

- Manejar de técnicas recreativas y formativas de grupos.
- Formar y dar seguimiento a operadores de las DNA y voluntarios (agentes de prevención) de universidades y otros espacios. Llevar y mantener documentación de las distintas acciones realizadas, además de cada caso atendido, conforme al cargo asignado.
- Presentar informes sistematizados del área de prevención de manera periódica sobre los alcances de los resultados y actividades previstas.

#### Responsabilidades:

- Cumplir acciones operativas /administrativas de acuerdo a normas legales vigentes y acuerdos de cooperación interinstitucional.
- Cumplir el reglamento de la institución, instructivos, circulares órdenes de servicio, cronogramas planificados, etc. de acuerdo a normas vigentes.
- Informar al inmediato superior casos de irregularidad, casos de emergencia u otros concernientes a sus funciones de forma inmediata.

#### Perfil:

- Habilidad en generar reuniones, resolución de conflictos y coordinación con unidades educativas, DNA, padres de familia y otros.
- Conocimiento del Código Niña, Niño y Adolescente y otras leyes relacionadas a la temática.
- Conocimiento en técnicas de abordaje integral de la población en situación de riesgo social.
- Experiencia de trabajo en la temática de violencia sexual.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Capacidad para manejo de grupos.
- Capacidad y actitudes de buen trato y comunicación no violenta.
- Predisposición para trabajar con honestidad, responsabilidad y transparencia.
- Vocación de servicio y sensibilidad social.
- Conocimiento de manejo de paquetes básicos de computación.

### **3.2.2 Trabajador/a social**

Tipo de personal: Indistinto (hombre o mujer).

Categoría: Nivel operativo.

Formación académica: Licenciatura.

Requisitos mínimos: Título en Provisión Nacional, tres años mínimos de experiencia en el área.

#### Funciones:

- Informar, orientar y asesorar la acción social a personas, grupos e instituciones.
- Planificar acciones de promoción y prevención de la violencia sexual en todas sus formas contra niñas, niños y adolescentes.
- Supervisar y dar seguimiento del trabajo realizado.
- Desarrollar y mejorar de recursos comunitarios e iniciativas en prevención y detección de la violencia sexual en todas sus formas contra niñas, niños y adolescentes.
- Fomentar la integración, participación organizada y el desarrollo de las potencialidades de personas, grupos y comunidades para el conocimiento de la temática de la violencia sexual en todas sus formas contra niñas, niños y adolescentes.
- Evaluar los procesos de orientación y sensibilización de la temática de violencia sexual en todas sus formas contra niñas, niños y adolescentes.
- Coordinar y desarrollar de mecanismos eficaces o redes de coordinación interinstitucional y/o entre profesionales para fortalecer el entorno protector.
- Manejar de técnicas recreativas y formativas de grupos.
- Conocer el manejo de instrumentos y técnicas de prevención de la violencia sexual en todas sus formas contra niñas, niños y adolescentes.
- Presentar informes periódicos de alcances de capacitaciones y sensibilizaciones a nivel departamental.
- Coordinar con el equipo técnico interdisciplinario del CEPAT. Responsabilidades:
- Cumplir acciones operativas /administrativas de acuerdo a normas legales vigentes y acuerdos de cooperación interinstitucional.
- Cumplir el reglamento de la institución, instructivos, circulares órdenes de servicio, cronogramas planificados, etc. de acuerdo a normas vigentes.
- Informar al inmediato superior casos de irregularidad, casos de emergencia u otros concernientes a sus funciones de forma inmediata.

#### Perfil:

- Habilidad en generar reuniones, resolución de conflictos y coordinación con unidades educativas, DNA, padres de familia y otros.
- Conocimiento del Código Niña, Niño y Adolescente y otras leyes relacionadas a la temática.
- Conocimiento en técnicas de abordaje integral de la población en situación de riesgo social.

- Experiencia de trabajo en la temática de violencia sexual.
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Capacidad para manejo de grupos.
- Capacidad y actitudes de buen trato y comunicación no violenta.
- Predisposición para trabajar con honestidad, responsabilidad y transparencia.
- Vocación de servicio y sensibilidad social.
- Conocimiento de manejo de paquetes básicos de computación.

### **3.3 Descripción perfiles de cargos área de atención (prevención terciaria)**

#### **3.3.1 Psicólogo/a – Terapeuta 1 y 2**

Tipo de personal: Personal del género femenino de preferencia por la temática que aborda el CEPAT.

Formación académica: Licenciatura y Especialidad en clínica sistémica o afines.

Requisitos mínimos: Título en Provisión Nacional, Título de post grado, experiencia en clínica sistémica o afines, cuatro años mínimos de experiencia en el área.

Funciones:

- Realizar la atención terapéutica de las víctimas, coordinando con todo el equipo de atención especializada del CEPAT.
- Intervenir y proponer acciones de procesos psicoterapéuticos, para la recuperación psicosocial de la víctima, en coordinación con el área social, para la intervención sistémica.
- Presentar informes de intervención terapéutica de cada niña, niño y adolescente que se atiende en el CEPAT. Si en caso compete para su remisión a la institución solicitante.
- Sistematizar las estrategias de intervención con fines investigación científica, para la generación de propuestas.
- Elaborar reportes inmediatos en el sistema de información de los casos.
- Realizar fichas técnicas de las niñas niños y adolescentes en el transcurso de la terapia (por sesión).
- Realizar el primer acercamiento conjuntamente con la trabajadora social y la institución derivante para conocer la situación actual del paciente.
- Elaborar planificaciones de intervención sistémica diferenciados e individualizados.
- Coordinar con la institución derivante para la valoración y determinación de los casos de violencia sexual para su atención.

- Informar dentro de las 24 horas cualquier irregularidad en la atención y/o desarrollo integral respecto a las niñas, niños y adolescentes sujetos a los programas de atención producida en el centro o fuera de él.
- Coordinar y/o derivar los casos que requieran de intervención especializada en interconsulta (médica, psiquiátrica, u otra).
- Llevar y mantener documentación de las distintas acciones realizadas, además de cada caso atendido, conforme al cargo asignado.

#### Responsabilidades:

- Cumplir acciones operativas /administrativas de acuerdo a normas legales vigentes y acuerdos de cooperación interinstitucional.
- Cumplir, reglamento de la institución, instructivos, circulares órdenes de servicio, cronogramas planificados, etc. de acuerdo a normas vigentes.
- Informar al inmediato superior casos de irregularidad, casos de emergencia u otros concernientes a sus funciones de forma inmediata.

#### Perfil:

- Habilidad en generar reuniones, resolución de conflictos y coordinación con unidades educativas, DNA, padres de familia y otros.
- Conocimiento del Código Niña, Niño y Adolescente y otras leyes relacionadas a la temática.
- Conocimiento del protocolo y ruta crítica interinstitucional para la atención de víctimas y testigos de violencia.
- Habilidad de atención con calidad y calidez.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Disponibilidad de tiempo para viajar.
- Predisposición de trabajar con honestidad, responsabilidad y transparencia.
- Conocimiento en la temática de intervención.
- Experiencia en la intervención de casos de violencia sexual con enfoque sistémico.
- Experiencia en el área clínica de intervención con víctimas de violencia sexual.
- Capacidad y actitudes de buen trato y comunicación no violenta.
- Predisposición para trabajar con honestidad, responsabilidad y transparencia.
- Vocación de servicio y sensibilidad social.
- Conocimiento de manejo de paquetes básicos de computación.

### 3.3.2 Trabajadora social

Tipo de personal: Personal del género femenino de preferencia por la temática que aborda el CEPAT.

Formación académica: Licenciatura.

Requisitos mínimos: Título en Provisión Nacional, tres años mínimos de experiencia en el área.

Funciones:

- Contribuir en los procesos terapéuticos de recuperación de las secuelas de la violencia sexual, a través de la intervención con las familias y su entorno.
- Coadyuvar como parte del equipo interdisciplinario en la recuperación psicosocial de la niña, niño o adolescente remitiendo el diagnóstico e informe social y familiar para que la terapeuta reconozca ampliamente su dinámica socio económica y familiar.
- Elaborar informes sociales por caso.
- Coordinar con las psicólogas el seguimiento de los casos.
- Hacer seguimiento de los casos mediante intervención social, para evitar la deserción en el proceso terapéutico.
- Mantener los files o carpetas individuales actualizadas y en orden.
- Gestionar el seguimiento y la reinserción escolar en caso de ser necesario previamente coordinado con trabajadora social de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y otras instancias derivantes.
- Coordinar con instancias del sistema de protección de la niñez y adolescencia a nivel departamental y local.
- Orientar al adulto responsable o referente(s) afectivo(s) de la niña, niño o adolescente sobre el acompañamiento en todo el proceso terapéutico.
- Realizar seguimiento social y acompañamiento en el proceso legal, para mayor adherencia al proceso terapéutico.
- Conformar y coordinar los grupos de autoayuda de niñas, niños, adolescentes, padres y familiares.
- Facilitar e incorporar en el plan de intervención de los casos terapias ocupacionales con enfoque de proyecto de vida.
- Centralizar y mantener la información actualizada de la atención y seguimiento de caso en el sistema de registro para brindar reportes.

Responsabilidades:

- Cumplir acciones operativas /administrativas de acuerdo a normas legales vigentes y acuerdos de cooperación interinstitucional.
- Cumplir, reglamento de la institución, instructivos, circulares órdenes de servicio, cronogramas planificados, etc. de acuerdo a normas vigentes.

- Informar al inmediato superior casos de irregularidad, casos de emergencia u otros concernientes a sus funciones de forma inmediata.

**Perfil:**

- Habilidad en generar reuniones, resolución de conflictos y coordinación con unidades educativas, DNA, padres de familia y otros.
- Conocimiento del Código Niña, Niño y Adolescente y otras leyes relacionadas a la temática.
- Conocimiento del protocolo y ruta crítica interinstitucional para la atención de víctimas y testigos de violencia.
- Habilidad de atención con calidad y calidez.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Disponibilidad de tiempo para viajar.
- Conocimiento en la temática de intervención.
- Capacidad y actitudes de buen trato y comunicación no violenta.
- Predisposición para trabajar con honestidad, responsabilidad y transparencia.
- Vocación de servicio y sensibilidad social.
- Conocimiento y aplicación del enfoque de derechos, de género e interculturalidad.
- Conocimiento en relaciones humanas con enfoque de gestión social.
- Conocimiento en terapia alternativa y ocupacional con enfoque de proyecto de vida.
- Conocimiento en competencias institucionales afines al trabajo social.
- Conocimiento de manejo de paquetes básicos de computación.

### **3.3.3 Abogado/a**

Tipo de personal: Indistinto (hombre o mujer).

Formación académica: Licenciatura.

Requisitos mínimos: Título en Provisión Nacional, tres años mínimos de experiencia en niñez y adolescencia.

**Funciones:**

- Realizar gestiones procesales con instancias correspondientes (Ministerio Público, DNA, FELC-V, Juzgado, entre otras).
- Informar, orientar y asesorar en el área legal a personas, familias y grupos.
- Brindar el acompañamiento a la denuncia de los casos identificados de violencia sexual.
- Supervisión y seguimiento legal de los casos identificados de violencia sexual.

- Conocer el manejo de instrumentos y técnicas de atención de la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes.
- Coordinar con el equipo técnico interdisciplinario del CEPAT.
- Resguardar la información de las niñas, niños y adolescentes que asisten al CEPAT de acuerdo a las leyes vigentes de resguardo de la identidad, entregando información solo a la autoridad competente.
- Coordinar y desarrollar mecanismos eficaces o redes de coordinación interinstitucional y/o entre profesionales respecto a la temática de violencia sexual para fortalecer el entorno protector.
- Gestionar los asuntos jurídicos del CEPAT (Realizar y revisar convenios y acuerdos interinstitucionales. Emitir informes, recomendaciones y documentos de carácter jurídico. Elaborar, registrar y archivar las resoluciones, convenios, acuerdos y otra documentación).
- Realizar otras actividades a requerimiento de la Coordinadora y Director/a de la Instancia Técnica Departamental de su dependencia.

#### Responsabilidades:

- Cumplir acciones operativas /administrativas de acuerdo a normas legales vigentes y acuerdos de cooperación interinstitucional.
- Cumplir, reglamento de la institución, instructivos, circulares órdenes de servicio, cronogramas planificados, etc. de acuerdo a normas vigentes.
- Informar al inmediato superior casos de irregularidad, casos de emergencia u otros concernientes a sus funciones de forma inmediata.
- Presentar informes legales por caso y sistematización de la información.

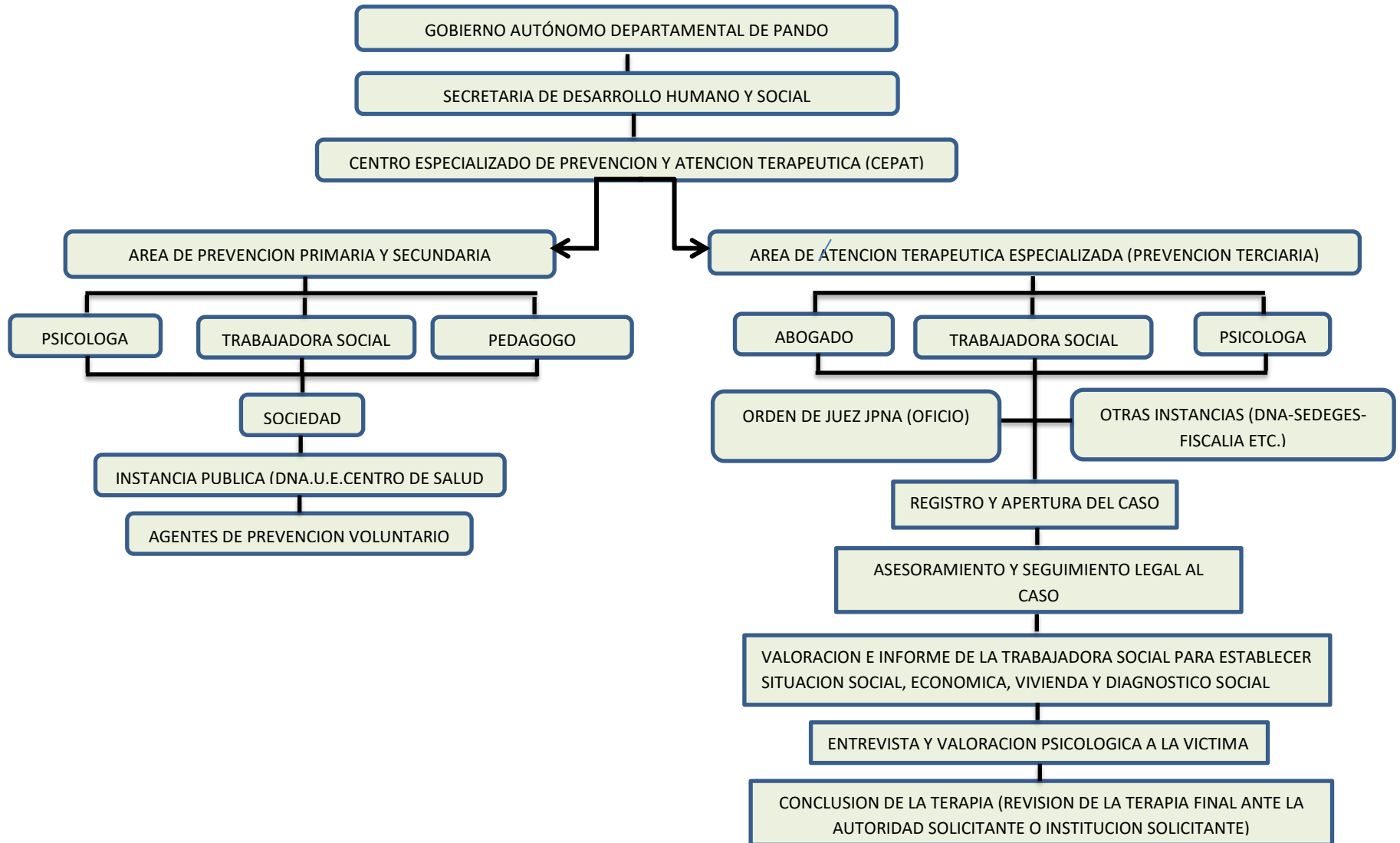
#### Perfil:

- Habilidad en generar reuniones, resolución de conflictos y coordinación con unidades educativas, DNA, padres de familia y otros.
- Conocimiento y manejo del Código Niña, Niño y Adolescente y otras leyes relacionadas a la temática.
- Conocimiento del protocolo y ruta crítica interinstitucional para la atención de víctimas y testigos de violencia.
- Capacidad de supervisión del equipo de atención a su cargo y reuniones de coordinación interdisciplinaria.
- Disponibilidad de tiempo para viajar.
- Habilidad de atención con calidad y calidez.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Conocimiento en la temática de intervención.
- Capacidad y actitudes de buen trato y comunicación no violenta.

- Predisposición para trabajar con honestidad, responsabilidad y transparencia.
- Vocación de servicio y sensibilidad social.
- Conocimiento de manejo de paquetes básicos de computación.

Anexo N° 12.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE ATENCION DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE PREVENCION Y ATENCION TERAPEUTICA DE PANDO



### ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TERAPÉUTICA DE PANDO

